



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

000000002

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA
"COMPANIA DE CERVEZAS
NACIONALES C. A. "-----

C U A N T I A : \$/10.403'553.100,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía anónima denominada "**COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.**", representada por el señor doctor **HECTOR DEVIA CORTES**, quien declara ser colombiano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme consta de la copia del nombramiento que se inserta en la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. "**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así

" SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía anónima denominada " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ", que YO, doctor HECTOR DEVIA CORTES, en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto Representante Legal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la indicada compañía, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación: -----

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -----

UNO. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando Mesias de Quito, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiuno, con capital de cien mil sucres, habiéndose inscrito dicho contrato de sociedad y estatutos en el Registro Mercantil, el veintisiete de los propios mes y año.- DOS. Por escritura pública otorgada ante el Escribano de Quito, Rómulo Emiliano Tamayo el veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres.- TRES.- El veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales, inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, la compañía aumentó su capital a diecisiete millones de sucres.- CUATRO.- Por escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario de Guayaquil José María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de agosto del propio año, la sociedad reformó sus estatutos.- CINCO.- Según escritura pública autorizada por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el veintitrés de los propios mes y año, la compañía reformó integralmente sus estatutos.- SEIS.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de julio de mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres.- SIETE.- El dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiuno de los propios mes y año, la compañía aumentó su capital a ciento treinta y siete millones trescientos veinticinco mil sucres.- OCHO .- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, la compañía aumentó nuevamente su capital a ciento sesenta y siete mil setecientos diez sucres.- NUEVE.- Según escritura pública de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintisiete de los mismos mes y año, la sociedad realizó otro aumento de capital quedando éste elevado a la suma de ciento setenta y seis millones noventa y cinco mil quinientos sucres.- DIEZ .- Por escritura pública otorgada el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el trece de noviembre del mismo año, la compañía reformó y codificó sus estatutos, y además, aumentó su capital social a la suma de ciento noventa y ocho millones noventa y cinco mil quinientos sucres.- ONCE. El primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil

doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el cinco de noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a doscientos siete millones novecientos noventa y seis mil sucres.- DOCE.- Por escritura pública de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve de agosto del mismo año, la sociedad aumentó su capital a doscientos dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos sucres.- TRECE.- Según escritura pública de siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintinueve de diciembre del mismo año, la sociedad aumentó su capital a doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sucres.- CATORCE.- Por escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintiuno del propio año, la compañía aumentó su capital a doscientos setenta y siete millones noventa mil cien sucres.- QUINCE.- Por escritura pública de seis de junio de mil novecientos setenta y siete otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el primero de julio del mismo año, la sociedad aumentó su capital a la suma de doscientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sucres, reformó sus estatutos y los codificó.- DIECISEIS.- Según escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el primero de setiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, la Compañía aumentó su capital a la suma de trescientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sucres y reformó el estatuto social.- DIECISIETE.- Mediante escritura pública otorgada el tres



00000004

-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la Compañía aumentó su capital a la suma de trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sucres.- DIECIOCHO.- Por escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía hizo un nuevo aumento de capital, pasando a ser éste de cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sucres.- DIECINUEVE.- Según consta de la escritura pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía realizó un aumento de capital, con el cual quedó éste elevado a la cantidad de quinientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sucres.- VEINTE. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el veinticuatro de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital a la suma de seiscientos veinticuatro millones seiscientos setenta y nueve mil sucres.- VEINTIUNO. Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital a setecientos veinticuatro millones setecientos veintitrés mil seiscientos sucres.- VEINTIDOS. Según consta de la escritura pública otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor

Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diez de abril del mismo año en el Registro Mercantil, la Compañía aumentó su capital a ochocientos treinta y siete millones novecientos treinta y ocho mil cien sucres.- VEINTITRES. Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de agosto del mismo año, la Compañía aumentó su capital a novecientos sesenta y seis millones treinta mil novecientos sucres.- VEINTICUATRO. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del propio año, la Compañía reformó integralmente sus Estatutos, cuyo texto contiene los nuevos Estatutos que se encuentran actualmente en vigor.- VEINTICINCO. Mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía aumentó su capital a un mil doscientos noventa y un millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos sucres, y reformó el artículo seis de su estatuto social que trata del capital.- VEINTISEIS. Según escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía aumentó su capital a un mil setecientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sucres.- VEINTISIETE. Por escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el



* 000000005

-4-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital a dos mil setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sucres.- VEINTIOCHO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía aumentó su capital a dos mil ochocientos un millones doscientos setenta y siete mil cien sucres y reformó sus estatutos sociales.- VEINTINUEVE. Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital a tres mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sucres y reformó el estatuto social.- TREINTA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital a cuatro mil ochocientos sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sucres y reformó sus estatutos sociales.- TREINTA Y UNO. La Junta General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., en sesión celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, resolvió entre otras cosas, aumentar el capital social en la suma de diez mil cuatrocientos tres millones quinientos cincuenta y tres mil cien sucres, con lo cual la Compañía pasa a tener un nuevo capital de quince mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil

quinientos sucres y reformar el artículo seis del estatuto.-----

C L A U S U L A S E G U N D A: AUMENTO DE CAPITAL.-

FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE

RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO SEIS DEL

ESTATUTO SOCIAL, QUE TRATA DEL CAPITAL.-----

Con estos antecedentes, YO, Doctor HECTOR DEVIA CORTES, a nombre y en representación como PRESIDENTE EJECUTIVO de "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.", en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, **D E C L A R O** :-----

P R I M E R O.- Que el capital de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., queda aumentado en la suma de diez mil cuatrocientos tres millones quinientos cincuenta y tres mil cien sucres, mediante la emisión de ciento cuatro millones treinta y cinco mil quinientas treinta y un acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de Cien Sucres cada una, con lo cual el capital total de la sociedad queda elevado a la suma de quince mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sucres, dividido en ciento cincuenta y dos millones seiscientas cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco acciones de Cien Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas.-----

S E G U N D O.- Que el pago de las acciones correspondientes a tal aumento de capital se ha hecho en la siguiente forma :-----

(A) Por capitalización de Reserva Legal S/. 1.403'553.103,00

(B) Por capitalización de Superavit proveniente de la Revalorización de Activos en el ejercicio de 1990 -----

1.538'801.046,71



000000006

-5-

(C) Por capitalización de Reserva por Re-
valorización del Patrimonio en el e-
jercicio de mil novecientos noventa y

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

uno. ----- S/ 7.461'198.950,29

PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL S/ 10.403'553.100,00

T E R C E R O.- Que habiéndose pagado la totalidad del
aumento de capital mediante la capitalización de los indicados rubros,
el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia de
dicho aumento, será en proporción a las que cada uno de ellos tiene,
correspondiéndoles recibir las que constan a continuación:-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBE DE	EQUIVALEN- TE EN SU- CRES \$ 100,00 cada uno
ABDO KATTAN RAQUEL	2679	267.900,00
ABEDRABBO KATTAN MIGUEL		
ANGEL	5715	571.500,00
ACOSTA ANDRADE JUAN B.	1154	115.400,00
ACOSTA DURAN ING. TITO	1331	133.100,00
ACOSTA MALDONADO MYRIAN	298	29.800,00
ACOSTA VELASCO GUILLERMO	7136	713.600,00
ADMINISTRADORA FAMILIAR S.A.	3068	306.800,00
ADOUM AUAD HANDEL O.	2453	245.300,00
AGUILAR FAJARDO ANTONIO H.	2049	204.900,00
AGUIRRE BLANCA J. SALCEDO DE	3185	318.500,00
AGUIRRE DORA BRITO DE	368	36.800,00
AGUIRRE VASQUEZ NELSON		

GENARO	1425	142.500,00
AJILA URIBE GINA FABIOLA	619	61.900,00
ALARCON GUTIERREZ GUSTAVO	2141	214.100,00
ALARCON RIVAS JORGE ENRIQUE	1291	129.100,00
ALBORNOZ MARIA LUISA DE	823	82.300,00
ALBORNOZ TAPIA JORGE	29513	2'951.300,00
ALCIVAR AIDA ANDRETTA DE	2	200,00
ALCIVAR ANDRETTA XAVIER	2	200,00
ALFARO VASQUEZ CESAR	38829	3'882.900,00
ALMEIDA ESCOBAR ANDRES		
HERALDO	11246	1'124.600,00
ALTAMIRANO GUEVARA		
ANGEL SALOMON	4296	429.600,00
ALVAPADO ADUM JORGE	3756	375.600,00
ALVARADO ALVIA LUIS		
GUILLERMO	15392	1'539.200,00
ALVARADO GARZON ANGEL		
EUSEBIO	1570	157.000,00
ALVARADO JARAMILLO		
LUIS L.	2411	241.100,00
ALVARADO ROVIRA Lcda. NELLY	7168	716.800,00
ALVARADO SOTOMAYOR ALDO		
MANUEL	1597	159.700,00
ALVAREZ ALEXANDRA AMELIA		
ROCA DE	354	35.400,00
ALVAREZ ARGUDO BEATRIZ	12409	1'240.900,00
ALVAREZ MARIA DEL PILAR		
GRAU DE	445	44.500,00



4.000910007

-6-

ALVAREZ ZAPATA LUIS

EDUARDO 2665 266.500,00

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ALVEAR AMAYA MARCELO 8319 831.900,00

AMADOR LEONOR GONZALEZ

DE 7915 791.500,00

ANDRADE ELIZABETH LEON

DE 705 70.500,00

ANDRADE ESPINOZA JANNETTE

IVONNE 2283 228.300,00

ANDRADE ESPINOZA LUCY M 2325 232.500,00

ANDRADE ESPINOZA SOFIA 2493 249.300,00

ANDRADE JULIO 705 70.500,00

ANDRADE MARIA LEONOR

MOSCOSO DE 1863 186.300,00

ANDRADE PEÑALOZA JULIA

LEONOR 2314 231.400,00

ANDRADE PEÑALOZA JULIO

JAVIER 2314 231.400,00

ANDRADE PEÑALOZA JULIO

ROBERTO 2314 231.400,00

ANDRADE PEÑALOZA MARIA

ELVIRA 2314 231.400,00

ANDRADE PEÑALOZA MARTHA

CECILIA 2314 231.400,00

ANDRADE PEÑALOZA

PATRICIA A 2576 257.600,00

ANDRADE PEÑALOZA

PRESLEY MANUEL 2314 231.400,00

ANDRADE PEÑALOZA

WINSTON JULIO	2314	231.400,00
---------------	------	------------

ANDRADE ROSARIO E.

SORIA DE	1331	133.100,00
----------	------	------------

ANDRADE SOLANO DOSITEO

ESPAÑA	2	200,00
--------	---	--------

ANDRADE VICTOR HUGO	22240	2'224.000,00
---------------------	-------	--------------

ANTOR RODRIGUEZ HECTOR

ESTUARDO	59	5.900,00
----------	----	----------

APOLO QUEZADA JOSE

EDUARDO	327	32.700,00
---------	-----	-----------

AQUIM ABIKARAM ALBERTO	195	19.500,00
------------------------	-----	-----------

AQUIM ABIKARAM DENNIS	158	15.800,00
-----------------------	-----	-----------

AQUIM ABIKARAM MARIA

GABRIELA	158	15.800,00
----------	-----	-----------

AQUIN ABIKARAM GLENDA	158	15.800,00
-----------------------	-----	-----------

ARCE DELIA CROVARI

VELASQUEZ DE	932	93.200,00
--------------	-----	-----------

ARCOS RIVADENEIRA

ANTONIO E	158	15.800,00
-----------	-----	-----------

ARELLANO PERALTA MARIA

PASTORA	930	93.000,00
---------	-----	-----------

ARGUELLO DEL SALTO

PATRICIO D.	705	70.500,00
-------------	-----	-----------

ARGUELLO FIALLOS OMAR

GUSTAVO	705	70.500,00
---------	-----	-----------

ARGUELLO MERCY CAZAR DE	3771	377.100,00
-------------------------	------	------------

ARGUELLO SANTOS EMILIA



-7-

000000008

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MARIA	932	93.200,00
ARIAS BERENICE GRANDA DE	622	62.200,00
ARIZAGA ESTELA ARIZAGA DE	2	200,00
ARIZAGA VEGA CARLOS DR.	2	200,00
ARMIJOS ABAD JORGE DR.	4	400,00
ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
EDGAR	4936	493.600,00
ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
JORGE	2452	245.200,00
ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
JULIANA	450	45.000,00
ARMIJOS GONZALES RUBIO		
OSCAR F.	47	4.700,00
ARMIJOS GRACIELA		
GONZALEZ RUBIO	2673	267.300,00
AROSEMENA VERA		
LAURA NELLY	530	53.000,00
ARQUIDIOCESIS DE		
GUAYAQUIL	10254	1'025.400,00
ARROBO REYES JOSE		
VICTOR HUGO	1241	124.100,00
ARROYO ELSY RODAS DE	1644	164.400,00
ARROYO ZOILA CELLERI		
DE	320	32.000,00
ARTEAGA CLARA NOWAK		
DE	8641	864.100,00
ARTEAGA NOWAK LUIS		
ERNESTO	18180	1'818.000,00

ASING MANCHIN		
VICTOR JACINTO	5018	501.800,00
ASOC. AGENTES BOLSA		
DE VALORES	2411	241.100,00
ASPIAZU PERALTA		
JACINTO B.	619	61.900,00
AUTOLITORAL CIA. LTDA.	1558	155.800,00
AVILA HIDROVO JOSE		
ASUNCION	2070	207.000,00
AVILES BAQUERIZO		
MARTIN JOSE	782	78.200,00
AVILES CARMEN ALBA		
GARCIA DE	239	23.900,00
AVILES DAVIS RADIUM		
DIDIMIO	901	90.100,00
AVILES GARCIA CARMEN		
LORENA	239	23.900,00
AVILES GARCIA GILBERTO		
ANTONIO	239	23.900,00
AVILES MARIETTA E.		
CHONILLO DE	351	35.100,00
AVILES NAJERA GILBERTO	357	35.700,00
AYALA BARREZUETA		
CLARA M.	374	37.400,00
AYALA ESPINOZA MARITZA	160	16.000,00
AYALA HIERRO MARIA		
DELFINA .	202	20.200,00
AYALA LOOR YOLANDA		



000000000

-8-

CONCEPCION	705	70.500,00
AYALA NELLY ESPINOZA		
DE	563	56.300,00
AYALA RODRIGUEZ MANUEL		
HUMBERTO.	8002	800.200,00
AYON JO SOFIA CATALINA	1585	158.500,00
AYON LAMSI ENRIQUE.	4528	452.800,00
BAEZ DUQUE CARLOS		
MARIA.	1	100,00
BAQUERIZO VALENZUELA		
DOLORES.	1	100,00
BAQUERIZO VALENZUELA		
ELENA.	734	73.400,00
BAQUERO MARIA ANTONIETA	1058	105.800,00
BAQUERO PLAZA LUIS	33086	3'308.600,00
BARAHONA ANA B.		
SALAZAR DE.	614	61.400,00
BARAHONA BERNABE		
JOHN GERONIMO.	2679	267.900,00
BARAHONA BLANCA		
NEIRA DE.	2679	267.900,00
BARAHONA CARRERA ELSYE.	616	61.600,00
BARBA DONOSO FLORENCIO	4	400,00
BARAHONA HOLGUIN MARIA		
ALINA.	2446	244.600,00
BARRAGAN GARCIA ISABEL	1239	123.900,00
BARRERA AMELIA GALLO		
BARCIA DE.	714	71.400,00

BARROSO LEONOR GONZAGA

VELEZ DE. 1425 142.500,00

BASSANINI MENOSCAL

DANIELA V. 705 70.500,00

BASSANINI MENOSCAL

PIERINA F. 705 70.500,00

BASTIDAS ANGELA

VALENZUELA DE. 113416 11'341.600,00

BASTIDAS MARIA

ZAMBRANO DE. 284 28.400,00

BAUTISTA HUNTER JEAN

DIANA DE. 1350 135.000,00

BAYAS ALVEAR ELSA. 1315 131.500,00

BENDAS HEROLD EMANUEL

OTTO DR. 31569 3'156.900,00

BENITEZ DONOSO FELIX

ALBERTO. 294 29.400,00

BERMEO CEVALLOS JACK. 1425 142.500,00

BERMEO ROSA MARTINEZ

VDA DE. 1286 128.600,00

BERMUDEZ RIVERA

FRANKLIN. 5293 529.300,00

BEST HAARTMAN CAROLIN

DORIS. 24676 2'467.600,00

BJARNER AMANDA

ELIZALDE DE. 11433 1'143.300,00

BLUM BAQUERO

GUILLERMO ANTONIO. 29837 2'983.700,00



-9-

000000010

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

BLUM BAQUERO		
GUSTAVO ADOLFO.	7527	752.700,00
BLUM BAQUERO HILDA		
MARIA.	7472	747.200,00
BLUM BAQUERO JUAN		
CARLOS.	7527	752.700,00
BODERO BODERO OLMEDO.	2679	267.900,00
BOHORQUEZ SAONA		
MAGNO RAFAEL.	73	7.300,00
BOLSA DE VALORES DE		
QUITO C.A.	4296	429.600,00
BONILLA AVILES MANUEL		
ENRIQUE.	705	70.500,00
BORJA BARREZUETA JUAN.	705	70.500,00
BORRERO MARJORIE DE.	1585	158.500,00
BORRERO VEGA LUIS		
ALFONSO.	2535	253.500,00
BRAVO SUSANA KOROKNAY		
DE.	2675	267.500,00
BRAVO TERESA AGUILAR		
DE.	457	45.700,00
BRAVO TIXE CELIA		
DORINDA.	619	61.900,00
BREILH BUENO ALFREDO.	3722	372.200,00
BRITO VILLEGAS DOLORES		
AMELIA.	211	21.100,00
BUCHELI CADENA ROQUE.	9770	977.000,00
BUCHELI ANITA D.		

OBSTERWALDER DE.	1	100,00
BUENO GONZALO.	999	99.900,00
BURBANO MUNOZ GABRIEL		
ENRIQUE.	4031	403.100,00
BURBANO YODER PATRICIA.	4031	403.100,00
BURGOS CHALEN CARLOS.	469	46.900,00
BURGOS SABANDO OLMEDO		
ANTONIO.	705	70.500,00
BURGOS SARA BETANCOURT		
DE.	136	13.600,00
BURGOS SONIA YEPEZ		
AVILEZ DE.	705	70.500,00
BURGOS ZAIDA PEÑAFIEL		
DE.	295	29.500,00
BURGOS ZAMBRANO		
PEDRO ANTONIO	705	70.500,00
BUSTAMANTE ISABEL		
A. PEÑAFIEL DE.	2553	255.300,00
BUSTAMANTE MORAN		
FELIPE ANTONIO.	1272	127.200,00
CABALLERO VALLEJO		
COLON L.	8253	825.300,00
CABEZAS MONICA		
ARMUOS DE.	450	45.000,00
CABEZAS PARRALES LUIS.	1425	142.500,00
CALDERON ALBA		
MUÑOZ VDA DE.	19102	1'910.200,00
CALDERON FUENTES		



000000011

-10-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

JORGE R.	748	74.800,00
CALDERON I. PIEDAD		
ELVIRA.	143	14.300,00
CALDERON IZURIETA		
FULTON ELOY.	239	23.900,00
CALDERON NEIRA ABDON		
ALFREDO.	705	70.500,00
CALERO ANA KELLER DE.	16468	1'646.800,00
CALLE PINO ENRIQUE.	1879	187.900,00
CALLEJAS BERMEO		
ADOLFO JOSE.	941	94.100,00
CALLEJAS BERMEO		
CARMEN ISABEL.	932	93.200,00
CALVACHE ULLOA MARIA		
SUSANA.	2095	209.500,00
CAMACHO ASTUDILLO		
PEDRO B.	705	70.500,00
CAMACHO BARRIOS DR.		
MILTON.	7788	778.800,00
CAMARGO AMAYA		
CAROLINA.	442	44.200,00
CAMPOVERDE ANDRADE		
LUZMILA.	6426	642.600,00
CAMPOVERDE NARVAEZ		
SEGUNDO G.	4296	429.600,00
CANSING CHONG SING M.		
EDUARDO.	932	93.200,00
CANSING CHONG SING M.		

FERNANDO.	1879	187.900,00
CAPELO BURGOS		
ERNESTO.	3512	351.200,00
CARAVEDO CEVALLOS		
LUIS LEONARDO.	1	100,00
CARBO ANA VELA AVILES		
DE.	1	100,00
CARBO BORJA JAIME		
ENRIQUE.	5668	566.800,00
CARDENAS AYON JUDY.	540	54.000,00
CARDENAS AYON SOFIA		
MARIA.	540	54.000,00
CARDENAS BATALLAS		
JOSE CORSINO.	705	70.500,00
CARDENAS CARLOS.	1425	142.500,00
CARDENAS JOAQUIN		
MARTIN.	73	7.300,00
CARDENAS PATRICIO.	705	70.500,00
CARPIO MORA LUIS.	1269	126.900,00
CARPIO PORTILLO MANUEL		
ZENEN.	5373	537.300,00
CARRASCO MERA LORGIO		
NERY.	190313	19'031.300,00
CARRILLO REINOSO		
PLINIO LEOPOLDO.	1860	186.000,00
CARRILLO SANCHEZ RAUL		
CLEMENTE.	849	84.900,00
CARRION AGUILAR		



00000012

-11-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CHANENA.	137	13.700,00
CARRION CABEZAS		
KATHERINE EDITH.	1331	133.100,00
CARRION GARCIA		
JORGE TOMAS.	94	9.400,00
CASANOVA ORDOÑEZ		
CAROLINA.	705	70.500,00
CASARES CALDERON		
MARCOS DAVID.	619	61.900,00
CASTRO ALVAREZ JOSE		
ANTONIO.	13085	1'308.500,00
CASTRO AMPUERO JORGE.	1235	123.500,00
CASTRO ANGELA		
YTURRALDE DE.	6510	651.000,00
CASTRO ORDOÑEZ ABOG.		
ERNESTO.	85325	8'532.500,00
CELLERI ACEVEDO ZOILA		
LUISA.	4890	489.000,00
CEPEDA CHAVEZ GERARDO.	1235	123.500,00
CHACON BUSTAMANTE		
JULIO DR.	3752	375.200,00
CHANG COLOMBIA WONG		
DE.	44	4.400,00
CHANG CRESPO RODOLFO		
ENRIQUE.	21103	2'110.300,00
CHANG DIAZ DONALD		
GLEN.	155527	15'552.700,00
CHANG DIAZ JOHN MAC.	68350	6.'835.000,00

CHANG GOMEZ BETTY		
ISABEL.	69	6.900,00
CHANG JUN ALFONSO		
WASION.	110010	11'001.000,00
CHANG KATHY B.	4354	435.400,00
CHANG PRUDENCIA DIAZ		
DE.	9451	945.100,00
CHANG SILVIA BLANCA		
CRUZ DE.	614	61.400,00
CHANG WONG IVAN.	1	100,00
CHANG YONG HORTENSIA		
FELICIA.	3	300,00
CHAVEZ EVA ACUÑA		
VDA DE.	2	200,00
CHAVEZ ROSARIO		
MOSCOSO DE.	210	21.000,00
CHEVEZ GERTRUDIS E.		
RAMIREZ DE.	927	92.700,00
CHICHONIS VASQUEZ		
SOFIA PIEDAD.	1352	135.200,00
CHILAN SALTOS		
CHRISTIAN MIGUEL.	705	70.500,00
CHIRIBOGA DONOSO		
BENJAMIN ERNEST.	15629	1'562.900,00
CHIRIBOGA VALENZUELA		
JUAN.	9405	940.500,00
CHIRIBOGA VALENZUELA		
MARILUPE.	430	43.000,00



003616913

-12-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CHONG AGUIRRE PABLO		
ANTONIO	3455	345.500,00
CHONG AGUIRRE PEDRO	7299	729.900,00
CHONG CAMELIA DE	2484	248.400,00
CHONG CARMEN CHANG DE	387	38.700,00
CHONG CHONG DANIEL		
PAUL	348	34.800,00
CHONG CHONG DENNIS		
FELIX	116	11.600,00
CHONG CHONG DENNIS		
Y DIANA	1694	169.400,00
CHONG LEOGI AZUCENA	6360	636.000,00
CHONG LEOGI FELIX	133	13.300,00
CIA DE COM & INVS		
ANKARI S.A.	34100	3'410.000,00
CIA. INMOBILIARIA		
SURAVAR S.A.	49494	4'949.400,00
CIA DE SEG. ECUATORIANO		
SUIZA S.A.	1	100,00
CIA. NACIONAL DE		
SEGUROS "SUCRE"	31797	3'179.700,00
CISNEROS HERNANDEZ		
SIMON	705	70.500,00
CISNEROS LIBERTAD		
RONQUILLO	619	61.900,00
CIVIL MERCANTIL INMB		
JOUVELAR	7093	709.300,00
CIVINTA TINILLO JULIO		

ANEXO 1

CESAR.	455	45.500,00
CLARKE MARGARITA		
BORJA DE.	449	44.900,00
CLAVEROL GILLEN IRMA		
ESTELA J.	1497	149.700,00
CLAVEROL GUILLLEN NELSON		
FERNANDO.	619	61.900,00
CODELPA CONSTRUCTORA		
DEL PACIFIC.	932	93.200,00
COELLO GRACIELA SAYAGO		
DE.	4612	461.200,00
COELLO L. CLEMENCIA.	4018	401.800,00
COELLO ORRANTIA		
MARGARITA.	13019	1'301.900,00
COELLO SAYAGO CARLOS.	560	56.000,00
COELLO VALDEZ CARLOS.	14342	1'434.200,00
COLEMBAS DE SAN		
ENRIQUE.	15454	1'545.400,00
COLLANTES AGUILAR		
ALFREDO.	1425	142.500,00
COLLANTES AGUILAR		
ELOISA.	1425	142.500,00
COLLANTES AGUILAR		
JORGE.	1425	142.500,00
COLLANTES AGUILAR		
TEMISTOCLES.	2861	286.100,00
COLLANTES VILLAGOMEZ		
CARLOS A.	1425	142.500,00



-13- 000000014

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

COLLIN MARIA CELIA		
CHAVEZ DE.	705	70.500,00
COLOMA JUAN ENRIQUE.	11412	1'141.200,00
COMITE CONCILIAR DE		
BENEF. SOCIAL.	256	25.600,00
CONNOR JACOBSON		
HOTELES S.A.	1579	157.900,00
CORNEJO HIDALGO		
MARIA LEONOR.	28883	2'888.300,00
CORONEL GARCES JORGE.	3279	327.900,00
CORONEL SANCHEZ		
JUAN ARCESIO.	2141	214.100,00
CORPORACION ESPEJO.	2	200,00
CORRALES VERA DELIA.	302	30.200,00
CORREA LARREA JOSE		
ALBERTO.	506	50.600,00
CORREA ROSA SUCONOTTA		
ESPIN DE.	9211	921.100,00
COSTA COSTA JAIME		
TOMAS MARTIN.	10212	1'021.200,00
COSTA COSTA JOSE		
RAMON.	10031	1'003.100,00
COSTA COSTA MARIA DE		
LOS ANGELES.	10031	1'003.100,00
COSTA MARTIN ECON.	1187	118.700,00
CRAUZAS CARRION		
ABDALA ROLANDO.	2679	267.900,00
CRESPO CELI PORFIRIO.	5732	573.200,00

CRESPO CRUZ AURORA.	11	1.100,00
CRESPO FABARA RAMIRO		
E. ECON.	140	14.000,00
CRESPO FABARA RODRIGO F.	663	66.300,00
CRESPO VEGA JOSE.	1472	147.200,00
CRESPO ZAVALA ROSA		
MARIA (MENOR).	466	46.600,00
CRUZ CHANG BENIGNO.	936	93.600,00
CUCALON ISABEL		
ORRANTIA DE.	17087	1'708.700,00
CUESTA ALVAREZ RAFAEL		
CESARIO.	2476	247.600,00
CUESTA LOURDES		
TRUJILLO DE.	207	20.700,00
CUEVA ILLESCAS BEATRIZ.	932	93.200,00
CUEVA ZABALA DANIEL.	705	70.500,00
CUEVA ZABALA IVAN.	705	70.500,00
CUEVA ZABALA MARIA.	705	70.500,00
CUVI ADELAIDA GRANDA DE.	48078	4'807.800,00
CUVI REDIN CAP HOMERO	2	200,00
DAVILA CAMPOVERDE		
JULIO ENRIQUE.	6426	642.600,00
DE LA BASTIDA CRUZ		
JUAN F.	398	39.800,00
DEL ALCAZAR SOLEDAD		
GRANDA DE.	26639	2'663.900,00
DEL MONACO ROSA.	15811	1'581.100,00
DELGADO TORRES		



5-000000015

-14-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MARIA ISABEL.	1425	142.500,00
DELGADO AGUILAR		
JACINTO ROQUE.	705	70.500,00
DELGADO ARCENTALES		
ALEJANDRO.	1425	142.500,00
DELGADO VILLAGOMEZ		
ENRIQUE.	3148	314.800,00
DEPINO CHICA ROBERTO		
LEO.	705	70.500,00
DEPINO CHICA WILLIAM		
JOHN.	705	70.500,00
DEPINO LEON JOHN.	1930	193.000,00
DEPINO MARIA ERCILIA		
CHICA DE.	2141	214.100,00
DIAZ ACOSTA JORGE		
HERNAN.	849	84.900,00
DIAZ AGUILAR FRANCISCO.	540	54.000,00
DIAZ CONTRERAS PEDRO		
RAMON.	932	93.200,00
DIAZ EMILIA AGUILAR DE.	540	54.000,00
DIAZ MARGARITA		
PALACIOS DE.	1235	123.500,00
DOMINGUEZ BERNAL		
JUAN CARLOS.	554	55.400,00
DOUGLAS AIDA		
POLIT DE.	57916	5'791.600,00
DUEÑAS MARIA CARBO		
DE.	744	74.400,00

DUEÑAS MARIA CARLOTA

DE. 6490 649.000,00

DUMAS SANCHEZ

FRANCISCO JAVIER. 1608 160.800,00

DUQUE ZURITA

EMMA RAMONA. 3148 314.800,00

DURANGO LOPEZ DORA E. 3470 347.000,00

ECHEVERRIA HERRERA

PATRICIA M. 924 92.400,00

ECONOMIA GENERAL S.A. 3062 306.200,00

EGAS GENOVEZZI ELSA

ELENA. 354 35.400,00

EGUIGUREN RIOFRIO

JOSE LUIS. 443 44.300,00

EGUIGUREN RIOFRIO

MARIA C. 593 59.300,00

EISER FLORES HARRY. 1539 153.900,00

ENERGETIC & FINANTIAL

INVESTMENT (EFI) INC. 1300277 130'027.700,00

ENZ GRESLI ALFREDO K. 1 100,00

ENZ ROSA SALA DE. 7530 753.000,00

ERAZO VACA JORGE

RAFAEL. 3148 314.800,00

ESCOBAR GOYES

JENNY SCARLETT. 1608 160.800,00

ESPINOSA MEDINA

MANUEL EUGENIO. 1241 124.100,00

ESPINOZA JACOME



00000016

-15-

JAIME GUSTAVO.	1999	199.900,00
ESPINOZA ORDOÑEZ		
CARLOS.	273	27.300,00
ESTEVES BEJARANO		
ELIO.	1994	199.400,00
ESTRADA CHAVARRIA		
ROSEMARIE.	13413	1'341.300,00
ESTRADA ESTRADA		
CARLOS.	13416	1'341.600,00
ESTRADA ESTRADA		
RICARDO.	13416	1'341.600,00
ESTRADA ICAZA		
LUIS ALFREDO.	40272	4'027.200,00
ESTRADA ROSA		
MARIA DE.	14855	1'485.500,00
ESTRADA ULLOA RAUL.	2	200,00
ESTRELLA CAÑAS		
ANTONIA.	129	12.900,00
ESTRELLA ESPINOZA		
CESAR ALFREDO.	15892	1'589.200,00
ESTRELLA MARIA		
SUAREZ ARAUJO DE.	2702	270.200,00
ESTRELLA TENORIO		
CESAR A.	2664	266.400,00
ESTUPIÑAN MALDONADO		
ELVIRA.	2376	237.600,00
F.I.S.E. C.	1	100,00
FABARA RAQUEL DE.	565	56.500,00

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

FABARA SANCHEZ		
GINA RAQUEL I.	565	56.500,00
FABARA SANCHEZ		
JESSICA ALEXANDRA.	565	56.500,00
FABARA SANCHEZ		
MEDARDO ARTURO.	565	56.500,00
FAJARDO LUZMILA		
VACA DE.	1914	191.400,00
FAJARDO VACA		
LUIS AGUSTIN.	12301	1'230.100,00
FALCONES ISABEL		
MOREIRA DE.	1525	152.500,00
FALCONES MORALES		
JACINTO ENRIQUE.	3582	358.200,00
FALCONI PUIG		
JUAN E.	2689	268.900,00
FARIAS VELEZ		
VICENTE CALIXTO.	54	5.400,00
FARINOTTI SARA		
SEGALE DE.	1331	133.100,00
FAYAD ANTON		
JORGE ELIAS.	7169	716.900,00
FERNANDEZ RUIZ		
ARISTIDES	1425	142.500,00
FERNANDEZ USUBILLAGA		
PIEDAD	35682	3'568.200,00
FIGUEROA MA. EUGENIA		
LOZA DE	2374	237.400,00



00000017

-16-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

FIGUEROA VALLEJO TERESA	1425	142.500,00
FLORES LIGIA TRONCOSO		
DE	251	25.100,00
FLORES SERRANO GALO GIL	616	61.600,00
FORRER RUEGG HANS A.	59985	5'998.500,00
FRANCO ESTHER SOTOMAYOR		
VIUDA DE	2475	247.500,00
FRANCO ORTEGA CRISTINA	452	45.200,00
FRANCO ROCA GUILLERMO	2	200,00
FUENTES NAVAS ALFREDO	2846	284.600,00
FUENTES SUAREZ JOSE AL-		
FREDO	804	80.400,00
GAIBOR LEYLA DEL CARMEN		
E. DE	1210	121.000,00
GALLEGOS BEATRIZ MEDINA		
S. DE	84	8.400,00
GAMBARROTTI JULIA IRENE		
M. DE	1331	133.100,00
GANGOTENA CONCHA ALE-		
JANDRO V.	71	7.100,00
GARAYCOA MARIN ECON.		
PABLO	636	63.600,00
GARCES PEREZ JAIME	10911	1'091.100,00
GARCES SUAREZ SARA		
ANTONIA	1434	143.400,00
GARCIA CALDERON ABE-		
LARDO VICENTE	1	100,00
GARCIA CORDOVA AR -		

MANDO GENARO	4	400.00
GARCIA MARIA ANGELICA		
G. VIUDA DE	2	200.00
GARCIA ZOILA ROSA GAI-		
BOR DE	1872	187.200.00
GARRIDO CARLOS ENRIQUE	705	70.500.00
GARZON ELSA LOPEZ DE	97	9.700.00
GEN - KUONG FRANCISCA		
LEON DE	4295	429.500.00
GEN - KUONG LEON FER-		
NANDO FCO.	1872	187.200.00
GEN - KUONG LEON JOH-		
NNY EDUARDO	1872	187.200.00
GIL MANUELA YUEN -		
CHONG DE	17204	1'720.400.00
GILER MOREIRA WASHING-		
TON BOLIVAR	24872	2'487.200.00
GOMEZ CELIA RODAS VIU-		
DA DE	2861	286.100.00
GOMEZ DE LA TORRE ROSA	1232	123.200.00
GOMEZ MORAN MARIA MAG-		
DALENA	1286	128.600.00
GOMEZ MORAN PEDRO PABLO	1331	133.100.00
GOMEZ PATRICIA AVILES DE	2	200.00
GONZAGA URREA LUIS AN-		
TONIO	1298	129.800.00
GONZALES GOMEZ CLAUDIO	1855	185.500.00
GONZALES GOMEZ MARIA		



000000018

-17-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

LINDA	1855	185.500.00
GONZALES LAOS CHARLES	3308	330.800.00
GONZALES MUÑOZ EDUARDO	2088	208.800.00
GONZALEZ CATALINA ALCI-		
VAR DE	4711	471.100.00
GONZALEZ DUMES FELICIANO		
FORTUN.	932	93.200.00
GONZALEZ MIRANDA FRANKLIN		
XAVIER	705	70.500.00
GONZALEZ MIRANDA MELBA RO-		
CIO	705	70.500.00
GONZALEZ MIRANDA VIVIANA		
SOLANGE	705	70.500.00
GONZALEZ MODESTO IGNACIO	999	99.900.00
GONZALEZ MOSQUERA ALFONSO	714	71.400.00
GONZALEZ POLA C. DEL POZO DE	705	70.500.00
GRAETZER DELGADO EBERHARD		
KARL	941	94.100.00
GRANDA CENTENO AURELIO	4	400.00
GRANDA COTTREL EFRAIN		
GREGORY	936	93.600.00
GRANDA ENID LOPEZ DE	4686	468.600.00
GRANDA JARAMILLO MARCO		
IVAN	626	62.600.00
GRANDA RODRIGUEZ CARLOS		
ERNEST	776	77.600.00
GROENOW DONOSO ELIZABETH	1064	106.400.00
GUAÑA PACHACAMA LUIS AL -		

BERTO	2861	286.100.00
GUANO RIVADENEIRA SILVIA		
S. DE	23	2.300.00
GUARDERAS ZAPATIER IVAN	5379	537.900.00
GUEDES CHIRIBOGA ROBERTO	1008	100.800.00
GUEDES RUIZ ESTHER RAQUEL	705	70.500.00
GUERRERO MERCEDES RAMOS		
DE	79	7.900.00
GUERRERO PAZ FRANCISCO	5810	581.000.00
GUERRERO POLIT EMMA	727	72.700.00
GUERRERO POLIT FRANCISCO	8658	865.800.00
GUERRERO RAMOS JAVIER		
(MENOR)	231	23.100.00
GUERRERO RAMOS MARIA		
(MENOR)	132	13.200.00
GUERRERO VILLAGOMEZ CE-		
SAR A.	10142	1'014.200.00
GUEVARA FLORES MARIANA	705	70.500.00
GUILLEN ENCALADA ROSENDO		
A.	955	95.500.00
GUNCAY NIVEL0 MARIA DO -		
LORES	7100	710.000.00
GUNCAY ZINGRY GONZALO -		
ENRIQUE	9224	922.400.00
GUTIERREZ BELTRAN COLON	5744	574.400.00
GUTIERREZ DORA MONTAÑO		
DE	2861	286.100.00
GUTIERREZ MOYA EDITH	751	75.100.00



2010000010

-18-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GUZMAN VIOLETA MARCOS DE	1741	174.100.00
HANSEN BETTY MARLENE DE	4914	491.400.00
HARO ORTEGA MARIA LUISA	610	61.000.00
HASING LAMA ANTONIO	487	48.700.00
HECHT KATZ FRANKLIN MARCO	55746	5574.600.00
HELD BEATRIZ TINAJERO DE	6475	647.500.00
HEREDEROS DE MERCEDES VI-		
LLACRE	2416	241.600.00
HERRERA CASTRO ERWIN AL-		
BERTO	462	46.200.00
HERRERA CASTRO MELVYN		
OSWALDO	2845	284.500.00
HERRERA ELVIA MERCEDES		
SUAREZ DE	3148	314.800.00
HERRERA TRUJILLO MARTHA		
NORMA	506	50.600.00
HERRERA ZAMBRANO TEODO-		
RO B.	705	70.500.00
HERRERA ZAMORA MARCELO		
JOSE	1715	171.500.00
HIDALGO GUILLERMINA M.		
GRAU DE	1425	142.500.00
HIERRO ROSALES LUIS BOLIVAR	800	80.000.00
HINOJOSA JOSE	1016	101.600.00
HOGAN P. MARY ADELINE	3022	302.200.00
HOLGUIN BARONA GALO	4	400.00
HOLLIHAN BRUCKMANN THOMAS		
P.	7105	710.500.00

HOLLIHAN INGEBORG DE	8236	823.600.00
HOLLSTEIN CRUZ ANNABELLE CE- CILIA	1477	147.700.00
HOLLSTEIN CRUZ CARLOS GIOVA- NNI	1477	147.700.00
HOLLSTEIN CRUZ PATRICIA HE- LENA	1331	133.100.00
HOLLSTEIN CRUZ WALTHER E- DUARDO	1477	147.700.00
HOLLSTEIN ROSA MARIA CRUZ DE	4172	417.200.00
HOLLSTEIN VILLAMAR DR. WAL- THER	1610	161.000.00
HURTADO ELINA LARREA DE	1	100.00
HURTADO VILLACRESES MIGUEL F.	6863	686.300.00
HURTLEY CIA. LTDA.	4	400.00
IBARRA VACA CESAR	2861	286.100.00
IGLESIAS CAAMAÑO PEDRO MANUEL	8155	815.500.00
INDUSTRIA PLASTICA CHESA S. A.	1865	186.500.00
INDUSTRIAS E INVERSIONES PADSOL	1232	123.200.00
INMOBILIARIA " LILIANA " S. A.	118246	11'824.600.00
INMOBILIARIA AMYLOA C. A.	31813	3'181.300.00
INMOBILIARIA ARGO C. LTDA.	5238	523.800.00
INMOBILIARIA BECLA S. A.	3244	324.400.00
INMOBILIARIA BOHMAN S. A.	24971	2'497.100.00
INMOBILIARIA CRISTOBAL CRISTOS	3679	367.900.00
INMOBILIARIA DELTA CINCO		



v.013660020

-19-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

C. A.	2	200.00
INMOBILIARIA FEBRES COR-		
DERO S. A.	2180	218.000.00
INMOBILIARIA FOMASAL S. A.	1	100.00
INMOBILIARIA RECSA INMO-		
RECSA	106	10.600.00
INMOBILIARIA HEISTECAR S.A.	1994	199.400.00
INMOBILIARIA STEFACAR S.A.	3162	316.200.00
INSUASTE GOMEZ FIDEL S.		
ABOG.	5584	558.400.00
INTRIAGO EDITH MUÑOZ DE	749	74.900.00
INTRIAGO FAUBLA FELIX AL-		
FREDO	1171	117.100.00
INTRIAGO FAUBLA NELL	73948	7'394.800.00
INTRIAGO VELEZ ANGEL DE-		
METRIO	885	88.500.00
INVERCOMSA S.A.	275221	27'522.100.00
INVERSIONES DOGO S. A.	109	10.900.00
INVERSIONES LA PRADERA		
C. LTDA.	14555	1'455.500.00
INVERSIONES PYMCA S. A.	693	69.300.00
INVERSIONES ROMAND S. A.	8716	871.600.00
INVERSIONES VINUEZA S. A.		
INVINSA	303425	30'342.500.00
INVEST. BOLSA S.A.	363	36.300.00
ITURRALDE ARTEAGA JOSE		
RAFAEL	237	23.700.00
ITURRALDE ESPINOZA MARIO	3756	375.600.00

IVAN BOHMAN CIA. LTDA.	24988	2'498.800.00
IZQUIERDO BETANCOURT		
YOLANDA P.	2	200.00
IZQUIERDO DE ASCASUBI		
DIEGO F.	693	69.300.00
IZQUIERDO QUINTO OLINDA	201	20.100.00
IZURIETA ITURRALDE JORGE	2469	246.900.00
JACOBSON PEDER	326	32.600.00
JARA ACOSTA GUILLERMO	1425	142.500.00
JARA VELOZ MERCEDES	368	36.800.00
JARAMILLO JARAMILLO RUBEN		
ANTONI	22852	2'285.200.00
JARRIN CARDENAS ROSARIO E.	1343	134.300.00
JARRIN JARA JOHNNY ING.	4993	499.300.00
JION FABIOLA NUÑEZ DE	751	75.100.00
JION GUEVARA MARIA ALINA	740	74.000.00
JIMENEZ MORLA GONZALO	693	69.300.00
JIMENEZ VASQUEZ FRANCISCO	4	400.00
JORGGE JOSE	21592	2'159.200.00
JOSSE CARMEN MONCAYO AN-		
DRADE DE	2861	286.100.00
JOUVIN CISNEROS ERNESTO	2118	211.800.00
JUEZ ARBOLEDA JOSE	1571	157.100.00
JURADO CASTRO KLEBER AN-		
TONIO	4623	462.300.00
JURADO GLORIA SOFIA RAMI-		
REZ DE	1608	160.800.00
KANG WONG ANTONIO JOSE	202	20.200.00



-20-

..013660021

AB, EDUARDO FALQUEZ AYALA

KESSLER PETER ARTHUR	15307	1'530.700.00
KLINKICHT GISELA	152104	15'210.400.00
KLOPFSTEIN KELLER HUGO	927	92.700.00
KLOPFSTEIN OLGA KELLER		
DE	14897	1'489.700.00
KONANZ MUÑOZ MAX	15607	1'560.700.00
LABORDE FAJARDO PEDRO		
LEOPOLDO	1182	118.200.00
LAMA LAMA SONIA	238	23.800.00
LAMA PICO PAULIN	487	48.700.00
LANDIRES MARIA MATUTE M. DE	705	70.500.00
LANDIVAR ENCALADA HUGO ENRI-		
QUE	1356	135.600.00
LANDIVAR LETTY O. DE	207	20.700.00
LANDIVAR O. MARIA JOSE	752	75.200.00
LANDIVAR ORELLANA HUGO F.	752	75.200.00
LASCANO CORDOVA JUDITH		
ELENA	259	25.900.00
LASCANO MARIA TORBAY LE-		
CARO DE	1425	142.500.00
LASSO VARGAS EMMA ISABEL	775	77.500.00
LATIN DEVELOPMENT		
CORPORATION	95152299	9.515'229.900.00
LATORRE DOLORES REBECA		
VIUDA DE	2	200.00
LATORRE RICAURTE DOLORES		
REBECA	1179	117.900.00
LATORRE RICAURTE MARTHA		

CECILIA	2569	256.900.00
LATORRE RICAURTE ROSARIO		
NOEMI	9.787	978.700.00
LATORRE RICAURTE SERGIO		
EFRAIN	18084	1'808.400.00
LAU LA RIVA ROBERTO	3211	321.100.00
LAVAYEN VILLACIS AURE-		
LIO	3126	312.600.00
LAVAYEN VILLACIS ROSA		
AMADA	1909	190.900.00
LAZO REGALADO JOHN XA-		
VIER	705	70.500.00
LAZO TERREROS JUAN BAU-		
TISTA	4	400.00
LECARO ALTAMIRANO CAR-		
LOS	11654	1'165.400.00
LEDERGERBER GAITAN EN-		
RIQUE	22505	2'250.500.00
LEDERGERBER GAITAN JAI-		
ME	22502	2'250.200.00
LEDERGERBER GAITAN JA-		
VIER	22505	2'250.500.00
LEGERGERBER GAITAN CAR-		
LOS	22502	2'250.200.00
LEOGI TAPIA VICENTA	599	59.900.00
LEON AGUILAR PIEDAD EN-		
RIQUETA	1331	133.100.00
LEON ANA GUIM DE	3311	331.100.00



LEON CHANG CECILIA MER-

CEDES 1744 174.400.00

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

LEON CHANG JOSE CARLOS 1058 105.800.00

LEON CHAW MARIA 1585 158.500.00

LEON CRESPO AGUSTIN

ALFONSO 655 65.500.00

LEON CRESPO ANA MARIA 655 65.500.00

LEON GOYBURU ALFONSO

ENRIQUE 1879 187.900.00

LEON GOYBURU ANA SONIA 1879 187.900.00

LEON GOYBURU JUAN CARLOS 1879 187.900.00

LEON HIDALGO LUISA RAFAE-

LA 1331 133.100.00

LEON NORMA MONCAYO DE 4721 472.100.00

LEON POZO GLADIS EULOGIA 1511 151.100.00

LEON SOLANO RAMON ENRI-

QUE 13416 1'341.600.00

LEON TAPIA MARIA TERESA 144 14.400.00

LEWIS LEONOR FRANCO DE 36638 3'663.800.00

LEX CIA. LTDA. 122562 12'256.200.00

LIBERATI DIAZ LILIANA 1644 164.400.00

LIZANO FALQUEZ LUIS GALO 2341 234.100.00

LOEB CASANOVA RICHARD -

PETER 3809 380.900.00

LOOR ELVIRA CARRILLO DE 705 70.500.00

LOOR MACIAS JOSE CRISTO-

BAL 1261 126.100.00

LOPEZ BRIONES GILBERTO 26847 2'684.700.00

LOPEZ CARMELA S. DE	1924	192.400.00
LOPEZ CHILQUINGA LEOPOLDO C.	823	82.300.00
LOPEZ ELSA RUALES DE	1232	123.200.00
LOPEZ EUGENIA LEON CHAW DE	63	6.300.00
LOPEZ GIRON MANUEL ESTEBAN	922	92.200.00
LOPEZ LEON KATHERINE - SHEE-TIM	49	4.900.00
LOPEZ LEON MANUEL	50	5.000.00
LOPEZ MUÑOZ MAYRA ROSALIA MEN.	608	60.800.00
LOPEZ SUAREZ JAIME RAFAEL	9352	935.200.00
LOPEZ VELEZ DALINDA LEONOR DE	5409	540.900.00
LOSSA FALCONI JULIO PATRICIO	9516	951.600.00
LOTHARIUS OLIVIA ARMIJOS DE	450	45.000.00
LOTHARIUS RICHARD D.	651	65.100.00
LOZA VACA INES	2	200.00
LOZANO CABELLO LUIS LEONARDO	137	13.700.00
LUCERO JORDAN LEOPOLDO HUMBERTO	1149	114.900.00
LUDEÑA CEVALLOS OVIDIO	6616	661.600.00
LUQUE ISABEL SILVA DE	20222	2'022.200.00



00000023

-22-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

LUQUE SOTOMAYOR FERNANDO	705	70.500,00
LUZURIAGA MENOSCAL PEDRO	10181	1'018.100,00
LUZURIAGA TORRES MANUEL		
JAIME	2679	267.900,00
LYNCH ANDIA JAQUELINE FER-		
NANDA	54705	5'470.500,00
LYNCH CAMPUZANO EDDA		
NELLY	1	100,00
LYNCH CAMPUZANO EFRAIN		
ALBERTO	54705	5'470.500,00
LYNCH CAMPUZANO JANET		
AURORA	1	100,00
LYON S. ELENA V. GARCIA		
DE	8069	806.900,00
MACANCHY ELIDA LARREA-		
TEGUI DE	178	17.800,00
MACHIABELLO ELIZABETH		
NUÑEZ DE	5254	525.400,00
MALDONADO ESCUDERO AN-		
TONIO RENAN	1783	178.300,00
MALDONADO ESCUDERO RA-		
QUEL C.	1783	178.300,00
MALDONADO ESTHER	1	100,00
MALDONADO RIVADENEIRA		
JUAN CARLO	932	93.200,00
MALDONADO VASCONEZ PA-		
TRICIO	2653	265.300,00
MALDONADO ZAVALA JOSE		

ALBERTO	9544	954.400.00
MALDONADO ZAVALA JOSE		
ALBERTO	2	200.00
MANGIA MARIA VICTORIA		
V DE	610	61.000.00
MANOSALVAS HUAYAMAVE		
CARLOS V.	37086	3'708.600.00
MANOSALVAS HUAYAMAVE		
CARLOS V.	7857	785.700.00
MANTILLA ELSA MORAN DE	2	200.00
MANZANO PAREDES ALICIA		
GUADALUPE	407	40.700.00
MARCET DEL RIO ELENA	705	70.500.00
MARCHAN CASTRO FRANCISCO	27209	2'720.900.00
MARIDUEÑA GARAYCOA ALMA		
M.	97	9.700.00
MARQUEZ DE LA PLATA MYRIAN		
DE	4436	443.600.00
MARQUEZ DE LA PLATA T. GA-		
BRIEL	5351	535.100.00
MARQUEZ PIEDAD MOLINA DE	506	50.600.00
MARTIN VILLEGAS CESAR AN-		
TONIO	610	61.000.00
MARURI ARROYO JORGE H.		
(MENOR)	136	13.600.00
MARURI ARROYO MARIA V.		
(MENOR)	541	54.100.00
MARURI ARROYO PABLO A.		



000000024

-23-

(MENOR)	398	39.800.00
MARZO SERRANO JUAN RAMON	7169	716.900.00
MATA JULIA ORDOÑEZ DE	14784	1'478.400.00
MAULME ISABEL PINO DE	8996	899.600.00
Mc. GUINESS JAMES	20	2.000.00
MEDINA CHAVEZ MANUEL	2921	292.100.00
MEDINA ROBLES HOLGER VIDAL	705	70.500.00
MEDINA ROJAS WASHING- TON	1425	142.500.00
MEDINA SERRANO JOSE AL- BERTO	51	5.100.00
MEDINA SERRANO JOSE - EDUARDO	51	5.100.00
MEJIA ALVAREZ LUIS EDUAR- DO	3033	303.300.00
MEJIA NORMA SAN LUCAS DE	450	45.000.00
MEJIA ORTEGA VICTOR	4	400.00
MENA ELENA GUARDERAS - BARBA DE	927	92.700.00
MENA GUARDERAS FRANCISCO JOSE	1177	117.700.00
MENA GUARDERAS JUAN PABLO	6696	669.600.00
MENA HAGE CARLOS	927	92.700.00
MENA HAGE ROBERTO	6696	669.600.00
MENDEZ BALSECA GLORIA - SUSANA	633	63.300.00
MENDEZ PESANTES MARIA - EULALIA	143	14.300.00

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MENDEZ PESANTEZ ANA LU- CIA	141	14.100.00
MENDEZ PESANTEZ DIEGO JA- VIER	141	14.100.00
MENDEZ PESANTEZ JEANNETH C.	141	14.100.00
MENDEZ PESANTEZ MIGUEL - BOLIVAR	141	14.100.00
MENDEZ PESANTEZ MONICA A.	143	14.300.00
MENDEZ PESANTEZ PATRICIA C.	143	14.300.00
MENDOZA AVILES XAVIER	1094	109.400.00
MENDOZA BAZURTO HOMERO ARCADIO	1883	188.300.00
MENDOZA CARLOS FELIPE	239	23.900.00
MENDOZA CARMEN ENRIQUETA	239	23.900.00
MENDOZA DEL CASTILLO RAFAEL	258	25.800.00
MENDOZA EDILTRUDIS	954	95.400.00
MENESES OBERTI HILDA NOEMI	11563	1'156.300.00
MERCHAN ARZUBE ANA - MARIA	346	34.600.00
MERCHAN DOMINGUEZ RA- FAEL	79	7.900.00
MERIZALDE GARCIA J. RICAR- DO	924	92.400.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MERLO TERESA PEREZ VIUDA		
DE	37507	3'750.700.00
MIÑAN FIALLOS AMADA	1232	123.200.00
MIÑO ENA MARIA AGUILAR DE	1331	133.100.00
MISION CAPUCHINA (AGUARICO)	191458	19'145.800.00
MOGOLLON BOWEN CESAR	11153	1'115.300.00
MOLINA ALAVA ROMELIA ELENA	4176	417.600.00
MOLINA GRAZZIANI EDUARDO -		
ENRIQUE	1500	150.000.00
MOLINA MUÑOZ WILSON		
ALFREDO	705	70.500.00
MONCAYO ALBAN CARLOS	3582	358.200.00
MONCAYO CECILIA RIO -		
FRIO DE	5346	534.600.00
MONCAYO G. ROBERTO	60917	6'091.700.00
MONCAYO MARTHA ROSA	182	18.200.00
MONCAYO TERAN YOLANDA	51	5.100.00
MONCAYO VELOZ TELMO	2475	247.500.00
MONCAYO WONG BLANCA		
JOSEFINA	233	23.300.00
MONGE YODER ELSIE	5090	509.000.00
MONSERRATTE FRANCO		
ELIZABETH	2	200.00
MONSERRATTE FRANCO		
ERNESTO	362	36.200.00
MONTES COELLO CARLOS	11561	1'156.100.00
MORA POVEDA MARIA		
LUISA	47	4.700.00

MORA RAMIREZ QUINTI- LIANO	1	100.00
MORA VACA VICENTE	1232	123.200.00
MORALES CALDERON CARLOS ALFREDO	1158	115.800.00
MORALES LOPEZ LUIS FAUSTO	1879	187.900.00
MORALES ROBLES MAG- DALENA DEL C.	705	70.500.00
MORAN AMERICA F. ROCA MURILLO DE	3148	314.800.00
MOREANO BORJA SAL- VADOR CORNELI	104	10.400.00
MOREIRA CEDEÑO - VICTOR HUGO	5448	544.800.00
MOREIRA SALAZAR - JULIO CESAR	4296	429.600.00
MORENO BERTHA A. GARCES VIMOS DE	705	70.500.00
MORENO BURGOS EN- RIQUETA AMELIA	1425	142.500.00
MORENO MAYACELA - LUIS NELSON	2861	286.100.00
MORGAN SALVADOR JOR- GE	3055	305.500.00
MOSCOSO ELSA CORONEL DE	739	73.900.00
MOSCOSO GUZMAN FAUSTO		



00000026

-25-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ALFREDO	1863	186.300.00
MOSCOSO GUZMAN JUAN -		
FERNANDO	2933	293.300.00
MOSCOSO MARIA LEONOR -		
GUZMAN DE	2	200.00
MOSCOSO MARTINEZ CARLOS		
(MENOR)	7089	708.900.00
MOSCOSO MARTINEZ FREDDY		
(MENOR)	4042	404.200.00
MOSCOSO MARTINEZ JANETH		
(MENOR)	7981	798.100.00
MOSCOSO ORDOÑEZ FAUSTO		
SEGUNDO	58879	5'887.900.00
MOSQUERA RENGIFO HIPI -		
GEOCONDA	910	91.000.00
MOYA ROSA GERARDINA LA-		
TORRE DE	164	16.400.00
MUÑOZ ALVAREZ RICARDO -		
CIRILO	705	70.500.00
MUÑOZ CEDEÑO CIRILO GA-		
BRIEL	2573	257.300.00
MUÑOZ CHAVEZ RICARDO	3723	372.300.00
MUÑOZ ALVAREZ FABIOLA		
ALEXANDRA	610	61.000.00
MUÑOZ SCALDAFFERRY VI -		
CENTE A.	1	100.00
MURGUEITIO BENAVIDES MAR-		
CO M.	354	35.400.00

MURGUEITIO ROSA M. HIDAL-		
GO E. DE	354	35.400.00
MURGUEYTIO ESPINEL MARIA		
ISABEL	1008	100.800.00
MURGUEYTIO ESPINEL MERCEDES	1008	100.800.00
MURGUEYTIO STACEY IMELDA	955	95.500.00
MURILLO MAURA CARRION -		
VIUDA DE	218	21.800.00
MUÑOZ GALLARDO CORA DE	219	21.900.00
NARANJO VILLACRES JULIA	20131	2'013.100.00
NAVAS MOSCOSO CARLOS AL-		
BERTO	3	300.00
NAVAS VALENCIA CARLOS A.		
ING.	6584	658.400.00
NAVAS VIZUETE CARLOS	14556	1'455.600.00
NEVAREZ VASQUEZ ROBERTO	14086	1'408.600.00
NICKEL ORRANTIA CAROLINA		
A.	347	34.700.00
NOBOA MARIA ISABEL GAME		
DE	1331	133.100.00
NOBOA RAFICA LOZA DE	6490	649.000.00
NOVILLO TORRES VICENTE	3582	358.200.00
NUÑEZ CRISTIANSEN JOSE	5254	525.400.00
NUÑEZ CRISTIANSEN OSCAR	5254	525.400.00
NUÑEZ GARCES MILTON	1879	187.900.00
NUÑEZ VENTURINE JOSE	12951	1'295.100.00
OBANDO SANGURIMA JUAN		
GILBERTO E.	610	61.000.00

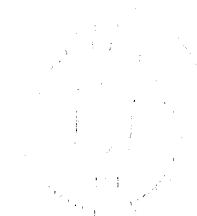


-26-

000000027

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

OCAÑA ANGELA C. TERAN		
ORELLANA DE	1425	142.500.00
OCAÑA MIRANDA ROBERTO A.	1232	123.200.00
OCHOA BARNUEVO EMILIO AR-		
TURO	1863	186.300.00
OCHOA BARNUEVO SILVIO AL-		
BERTO	5249	524.900.00
OCHOA BARNUEVO TERESA N.	1331	133.100.00
OCHOA MERCEDES C. RECAL-		
DE DE	2824	282.400.00
OJEDA SILVIO	2861	286.100.00
OLMEDO BOADA PEDRO GER-		
MANICO	1425	142.500.00
ORBEA CARDENAS CELIA		
ISABEL	4026	402.600.00
ORCES LETICIA PAREJA		
DE	1	100.00
ORCES PAREJA EDUARDO	1995	199.500.00
ORCES PAREJA LETICIA	6838	683.800.00
ORELLANA ALVAREZ MAR-		
CELO RAMIRO	1644	164.400.00
ORELLANA BERMEJO JOSE		
VICENTE	1425	142.500.00
ORELLANA ITURRALDE JUS-		
TO PASTOR	705	70.500.00
ORELLANA LAURO HUMBERTO	2	200.00
ORELLANA LEONOR ESPERANZA		
M. DE	158	15.800.00



ORELLANA SIGCHO ESTHER DE	413	41.300.00
ORRANTIA MALDONADO MARTHA M.	294	29.400.00
ORRANTIA SANTOS ARTURO JOSE	17506	1'750.600.00
ORRANTIA WRIGHT TOMAS CARLOS	6726	672.600.00
ORREN JOSEFINA SALA DE	9178	917.800.00
ORTEGA ALARCON JORGE	1232	123.200.00
OSTERWALDE GULDE SUSANNE IRIS	3175	317.500.00
OÑATE NAVAS V. FANNY SUSANA DE	2705	270.500.00
PACHECO JUANA YUS DE	610	61.000.00
PACHEL NAVARRO SANTIAGO	2	200.00
PACHEL YOLANDA SEVILLA DE	2	200.00
PALADINES EVA FRANCO DE	610	61.000.00
PALLARES GOMEZ DE LA TORRE XAVIER	2216	221.600.00
PALLARES GUARDERAS REBECA	1	100.00
PALOMARES LASTENIA LOPEZ DE	705	70.500.00
PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.	282430	28'243.000.00
PANCHANA RAYMONDI ROLANDO	1418	141.800.00
PAREDES ORTEGA FANNY MARINA	932	93.200.00
PAREDES OVIEDO SEGUNDO JOAQUIN	1505	150.500.00

ANEXO 1 - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN



0000000028

-27-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

PAREDES SORIA JOSE EDUARDO	1419	141.900.00
PAREDES SUSANA SUAREZ DE	14597	1.459.700.00
PARRALES PINILLO CALIXTO	917	91.700.00
PAULSON ISABEL AMADOR DE	49497	4.949.700.00
PAZMIÑO NAVAS LUIS HUMBERTO	7372	737.200.00
PAZMIÑO YLLESCAS FELIX		
ALEJANDRO	15662	1.566.200.00
PERA PATIÑO ELOY	610	61.000.00
PERA PATIÑO JOSE	1232	123.200.00
PEREIRA GRANDA EMILIO	277	27.700.00
PEREZ CASTRO FRANCISCO	1232	123.200.00
PEREZ CASTRO LAURA F.C. DE	284	28.400.00
PEREZ FEBRES CORDERO		
HOLBACH I	1232	123.200.00
PEREZ FEBRES CORDERO		
FRANCISCO E.	1327	132.700.00
PEREZ FEBRES - CORDERO		
HERLINDA C.	1327	132.700.00
PEREZ FEBRES - CORDERO		
LAURA R.	1327	132.700.00
PEREZ GUARDERAS MARCEL	109	10.900.00
PEREZ PEREZ JOSE MARIA	22	2.200.00
PEREZ SANTOS LAURA	239	23.900.00
PEREZ SYLVIA AMIJS DE	450	45.000.00
PEREZ UNIGARRO GALO		
ERNESTO	3582	358.200.00
PERRONE GALARZA JORGE	2679	267.900.00
PERRONE MARIA ANTONIETA		

DE	4	400.00
PERRONE PEREZ PEDRO		
SALVADOR	313	31.300.00
PERRONE RIZZO MIGUEL	6926	692.600.00
PESANTES GONZALEZ CESARIO		
MANUEL	1	100.00
PESANTEZ LUIS ALFONSO	12609	1.260.900.00
PESANTEZ PESANTEZ JULIO GON-		
ZALO	1265	126.500.00
PESANTEZ SALDAÑA		
CORNELIO F.	995	99.500.00
PESANTEZ SALDAÑA EDNA		
MARIA	995	99.500.00
PESANTEZ SALDAÑA MANUEL		
H.	992	99.200.00
PESANTEZ SALDAÑA PIEDAD T.	995	99.500.00
PIÑEIROSRIVERA CORONEL		
LUIS E.	775	77.500.00
PIEDRA ANALIA PEÑA DE	611	61.100.00
PIENKNAGURA CEVALLOS		
ISAAC S.	991	99.100.00
PIENKNAGURA SCHOTTLAND		
AVI ELLA	25404	2.540.400.00
PILOZO FRANCO OBST		
LAURA ANDREA	10831	1.083.100.00
PIMENTEL CARBO JULIO	3211	321.100.00
PINCAY COELLO PIEDAD		
DEL CARMEN	705	70.500.00



W.000000023

-28-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

PITA LEON ARMANDO		
XAVIER	1425	142.500.00
PITA LEON JAMES ALFONSO	1425	142.500.00
PITA LEON MYRIAM		
ELIZABETH	1425	142.500.00
PLAZA BONILLA OLGA	1	100.00
PLUAS LUPE VICTORIA		
SAONA DE	458	45.800.00
PONCE ITURRALDE FABIAN	3387	338.700.00
PONCE ORDOÑEZ FABIAN	8496	849.600.00
PONCE Y CARBO LAURA	579	57.900.00
PROAÑO ECHEVERRIA MAURA		
ISABEL	4721	472.100.00
PROCEL VARGAS GONZALO		
ENRIQUE	298	29.800.00
PUGA BAYAS JAIME	165	16.500.00
QUEZADA MORALES		
MARCELO	932	93.200.00
QUINONEZ COPPIANO		
RUTH M.	775	77.500.00
QUIROZ SALCEDO LUIS		
ALFREDO	1814	181.400.00
RAMIREZ NORMA CANO		
LANDIVAR DE	14348	1.434.800.00
RAMIREZ OBANDO LUIS		
ALBERTO	2159	215.900.00
RAMIREZ REGATO JULIO		
SEGUNDO	1232	123.200.00

RAMOS CACERES ANIBAL TOMAS	2	200.00
RAMOS MOLINA DANIEL		
SEGUNDO	7773	777.300.00
RAMOS MOLINA ROBERTO		
NAPOLEON	923	92.300.00
RANALDI RENDON MARIA		
VICTORIA	346	34.600.00
REAL DAVALOS RAFAEL	4290	429.000.00
REBOLLEDO DAZA GLORIA		
MATILDE	932	93.200.00
REMACHE LAURA MORENO		
DE	763	76.300.00
REMACHO MORENO FERNANDO	651	65.100.00
RIBADENEIRA ESPINOSA		
RUBEN	30681	3.068.100.00
RICAURTE SEMANATE		
LUIS ENRIQUE	6696	669.600.00
RICAURTE VELA MARIA		
ELISA	1252	125.200.00
RIOS DIANA GRANDA DE	622	62.200.00
RIPALDA GONZALEZ		
GUSTAVO	3	300.00
RIPALDA L. CELIO		
ENRIQUE	22718	2.271.800.00
RIVADENEIRA LEONOR		
DE	31569	3.156.900.00
RIVADENEYRA SUSANA		
GUANO DE	265	26.500.00



000000030

-29-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RIVERA GARCIA LINDY		
EFRAIN	10092	1.009.200.00
ROACH BABCOCK KE-		
VIN FRANCIS	316	31.600.00
ROBALINO QUIROGA GER-		
MAN GUSTAVO	1425	142.500.00
ROBLES ZAMBRANO CAR-		
LOS VICENTE	291	29.100.00
ROCA ALVAREZ FRANCIS-		
CO	13649	1.364.900.00
ROCA CARBO GLORIA		
MARCOS DE	9876	987.600.00
ROCA CECILIA LUZURIA-		
GA DE	1068	106.800.00
ROCA JACINTA ISABEL DE	1	100.00
ROCA LIBERIO PROSPERO		
VALERIA	2141	214.100.00
ROCA RAQUEL MOSCOSO		
DE	10073	1.007.300.00
RODAS CARDENAS LUIS		
ALBERTO	506	50.600.00
RODRIGUEZ CAMACHO CAR-		
LOS E.	4	400.00
RODRIGUEZ DIAZ PATRI-		
CIA E.	233	23.300.00
RODRIGUEZ LUCIA QUIN-		
TERO DE	2307	230.700.00
RODRIGUEZ METZ JUAN		

ENRIQUE	932	93.200.00
RODRIGUEZ SARA CAJAS		
ARAUJO DE	1425	142.500.00
ROLDOS IVONNE CASTRO		
DE	553	55.300.00
ROMAN ALBORNOZ CAR-		
MEN SUSANA	51	5.100.00
ROMAN ALBORNOZ MA-		
RIA ELENA	20	2.000.00
ROMAN ALBORNOZ MA-		
RIA ISABEL	51	5.100.00
ROMAN CARMEN ALBOR-		
NOZ DE	82	8.200.00
ROMERO AURORA CORO-		
NEL DE	104	10.400.00
ROMERO CORONEL MA-		
NUEL	1	100.00
ROMERO SANCHEZ Q.		
ISIDRO	10323	1.032.300.00
RONQUILLO CRISTINA		
VILLEGAS DE	932	93.200.00
RONQUILLO LADY ESTHER		
LOPEZ DE	738	73.800.00
RONQUILLO MERCEDES DEL-		
GADO DE	1360	136.000.00
ROSALES VALENZUELA DE-		
NISE	7872	787.200.00
ROSSO ESQUIVEL RENNE	705	70.500.00



• 973676031

-30-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RUALES CONCHA ADRIAN	311	31.100.00
RUALES CONCHA FRAN-		
CISCO	311	31.100.00
RUALES GARCIA FREDDY		
ALBERTO	3395	339.500.00
RUALES RAQUEL BUENO		
DE	1232	123.200.00
RUIZ BRICEÑO LUIS FER-		
NANDO	71192	7.119.200.00
RUIZ HEVIA JUAN S. (Menor)	27428	2.742.800.00
RUIZ HEVIA MARIA FDA.		
(MENOR)	27276	2.727.600.00
RUIZ LIDIA M. ALVARA-		
DO PATIÑO DE	705	70.500.00
RUIZ NICOLAS MAURICIO		
ANDRES	13416	1.341.600.00
RUIZ RONQUILLO ALICIA		
ISABEL	705	70.500.00
RUMBEA BERTHA NOWAK		
BODERO DE	4487	448.700.00
RUMBEA LEON WILFRIDO	14817	1.481.700.00
RUMBEA LEON WILFRIDO	5403	540.300.00
RUMBEA NOWAK JUAN FRAN-		
CISCO	423	42.300.00
SAA COUSIN AUGUSTO	272475	27.247.500.00
SAENZ ALOMIA ALFONSO	66157	6.615.700.00
SAENZ ANA TERESA MENA		
DE	927	92.700.00

SAENZ GIL SARA ELENA		
LCDA.	3235	323.500.00
SALAME URZUBIAGA FELIX JOR-		
GE	1235	123.500.00
SALAZAR BARBA JORGE		
ARANALDO	843	84.300.00
SALAZAR JOSE GABRIEL	1360	136.000.00
SALAZAR RAMIREZ MARIA EMI-		
LIA	3	300.00
SALAZAR TOSCANO GLADYS		
MARIA	4180	418.000.00
SALCEDO MARIA L. VELAR-		
DE DE	488	48.800.00
SALCEDO MARIDUEÑA GALO	19	1.900.00
SALEM MENDOZA MAURI-		
CIO ELIAS	8050	805.000.00
SALTOS MORA SEGUNDO JU-		
LIO	1232	123.200.00
SALVADOR LIGIA JIJON DE	604	60.400.00
SAMPEDRO QUIJANO FRAN-		
CISCO	1149	114.900.00
SAN LUCAS PEÑAHERRERA		
GUILLERMO	610	61.000.00
SANCHEZ ALVARADO EDDY		
DAVID	704	70.400.00
SANCHEZ BAQUERIZO CAR-		
LOS F.	610	61.000.00
SANCHEZ BAQUERIZO LORE-		



• 00000032

-31-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NA C.	610	61.000.00
SANCHEZ BAQUERIZO NATA-		
LIE	610	61.000.00
SANCHEZ DOMENECH FRAN-		
CISCO	3847	384.700.00
SANCHEZ ESPINOZA FRAN-		
CISCO J.	50470	5'047.000.00
SANCHEZ ESPINOZA JOSE		
EDUARDO	22432	2'243.200.00
SANCHEZ GONZALEZ GONZA-		
LO E.	10111	1'011.100.00
SANCHEZ LOPEZ JOSE AL-		
BERTO	1	100.00
SANCHEZ MOREIRA LUIS	1	100.00
SANCHEZ MOREIRA MA-		
NUEL SILVANO	1330	133.000.00
SANCHEZ MOREIRA WILFRIDO		
ARMANDO	998	99.800.00
SANCHEZ MUÑOZ SOFIA	1487	148.700.00
SANCHEZ OLGA ALVARA-		
DO LOAIZA DE	1425	142.500.00
SANCHEZ PILAR ESPINOZA DE	7519	751.900.00
SANCHEZ RODRIGUEZ JAVIER	15007	1'500.700.00
SANCHEZ SOLIS MARCOS		
TULIO	10448	1'044.800.00
SAVINOVICH FRANCO LUIS	393	39.300.00
SAVINOVICH MARIA DEL CAR-		
MEN F. DE	2628	262.800.00

SAVINOVICH SOTOMAYOR LUIS	23793	2.379.300.00
SAYAGO OLIVO LUIS ENRI- QUE	5864	586.400.00
SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXAN	1405	140.500.00
SCHAFER ANGELA ROSA HE- RRERA DE	1331	133.100.00
SCHNEIDER FRANK	2	200.00
SCHNEIDEWIND THOMSEN RA- FAEL	1232	123.200.00
SCOTT DAVES EGBERT	2675	267.500.00
SEGARRA PAZMIÑO ANGEL XAVIER	8663	866.300.00
SEGOVIA MERO RAMON	1232	123.200.00
SEGURA YOLANDA CAÑARTE DE	239	23.900.00
SEGURO EQUINOCCIAL S.A.	35726	3'572.600.00
SEILER ZEREGA RICARDO VICENTE	12406	1.240.600.00
SERRANO AYALA CARLOS	23496	2'349.600.00
SERRANO GATJENS NORMA	4181	418.100.00
SERRANO MARIA LEDERGER- BER DE	19689	1.968.900.00
SERVICIOS COMPUTARIZADOS C.LTDA.	616	61.600.00
SERVIE S.A.	160047	16'004.700.00
SEVILLA MERA JORGE	6653	665.300.00
SIEBER FRANCO PETER RO-		



0100000033

-32-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

BERTO	2147	214.700.00
SIEBER NORMA FRANCO DE	2728	272.800.00
SILVA ANTONIETA VELA DE	3300	330.000.00
SILVA CAMPOS CARLOS AL-		
BERTO	207	20.700.00
SILVA ILEANA LEON DE	8291	829.100.00
SILVA TUTIVEN JOSE FRAN-		
CISCO	158	15.800.00
SOLANO AGURTO DELFA	1232	123.200.00
SOLANO AGURTO SIXTO GIL-		
BERTO	3907	390.700.00
SOLIS FRANCO ANTONIO	1425	142.500.00
SOLIS FRANCO OLGA MARI-		
SELLA	1670	167.000.00
SOLORZANO PAREDES APO-		
LINARIO B.	775	77.500.00
SORIA ANDRADE CARLOS		
ENRIQUE	775	77.500.00
SORIA JUDITH CHAVEZ DE	3259	325.900.00
SORIANO NIETO MELIDA		
HAYDEE	415	41.500.00
SOTOMAYOR GALVEZ EDUAR-		
DO	67133	6713.300.00
SOTOMAYOR HOFFMAN ANN		
ELIZABETH	17618	1.761.800.00
SOTOMAYOR HOFFMAN BENIG-		
NO	17618	1.761.800.00
SOTOMAYOR HOFFMAN MELINA	12629	1.262.900.00

SOTOMAYOR HOFFMAN SUSAN	17618	1.761.800.00
SOTOMAYOR JAIME MARIA EUGENIA	13883	1.388.300.00
SOTOMAYOR NAVAS JORGE ANIBAL	5398	539.800.00
SPECK SCHMUCKLY ALOIS	1977	197.700.00
STEINER LETICIA NIETO DE	2639	263.900.00
STEINER NIETO CHRISTIAN DIEGO	6313	631.300.00
STERN ROLF	3856	385.600.00
SUAREZ BLANCA PASQUEL DE	2	200.00
SUAREZ BUCHELI MARCELO	40942	4.094.200.00
SUAREZ BUCHELLI CARLOS	2237	223.700.00
SUAREZ CARPIO LUZ MARIA	2702	270.200.00
SUAREZ DIMINICH MARIO FERNANDO	999	99.900.00
SUAREZ GUERRON VICENTE A.	2679	267.900.00
SUAREZ ONTANEDA MARIA DEL C.	1891	189.100.00
SUAREZ VEINTIMILLA RAFAEL	840	84.000.00
SUL AMERICA TERREST. MARIT. E ACCI	9431	943.100.00
SUQUILLO ROJAS NELSON GONZALO	51	5.100.00
TACURI PEÑARANDA FIDEL ANTONIO	2	200.00
TALBOT ARTEAGA DENISSE SUZANNE	4106	410.600.00
TALBOT ARTEAGA MARIA		



-33-

0130 0034

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ROSSANA	7393	739.300.00
TAPIA ARELLANO FLORES-		
MILO A.	2	200.00
TAPIA MARIANA JACO-		
ME DE	3761	376.100.00
TECNI SEGURO C.LTDA.	2686	268.600.00
TECNOSAGITARIO S.A.	7462	746.200.00
TENORIO RAMIREZ ANGE-		
LA RAQUEL	1	100.00
TERAN VAREA MERCEDES		
VILLALVA DE	2679	267.900.00
TIERRA MALAVE EDDY		
WILSON	1010	101.000.00
TIERRA VELASCO LEONAR-		
DO D.	3344	334.400.00
TINAJERO MARTINEZ EUGE-		
NIA	4765	476.500.00
TIRCIO VERA JOHANNA E.		
(MENOR)	12	1.200.00
TOALA ALARCON WASHING-		
TON	705	70.500.00
TORBAY LECARO VERONI-		
CA	3947	394.700.00
TORBAY ZAHUL OLGA MA-		
RIA	2141	214.100.00
TORDA VARGA SANDOR	2679	267.900.00
TORRES BAEZ LUIS EDUAR-		
DO	3582	358.200.00

TORRES CALLE JUAN		
FRANCISCO	1311	131.100.00
TORRES GONZALEZ AL-		
FREDO	12248	1.224.800.00
TORRES MORALES JOR-		
GE ANTONIO	2493	249.300.00
TORRES SANCHEZ TARC-		
LA DEL CISNE	4526	452.600.00
TORRESANO TERESA	5409	540.900.00
TOUS FEBRES CORDERO		
MARIA	11684	1.168.400.00
TOVAR LOPEZ ALFONSO		
WILFRIDO	6696	669.600.00
TRAMONTANA ALMEIDA		
ANTONIO	654	65.400.00
TRANSPORTES Y REPRE-		
SENTACIONES	1	100.00
TRAVERSARI CARMEN RUA-		
LES DE	311	31.100.00
TRILLO VERA ALEJANDRO	1327	132.700.00
TROYA TROYA GALO	4166	416.600.00
TROYA VILLACORTA GALO		
ALFONSO	936	93.600.00
TROYA VILLACORTA MARIA		
LORENA	936	93.600.00
TROYA VILLACORTA PAUL		
ANDRES	936	93.600.00
TROYA VILLACORTA RO-		



000000035

-34-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

BERTO SAMUEL	936	93.600.00
TUMBACO CHILAN JESUS		
PETITA	442	44.200.00
TUMBACO CHILAN MAR-		
THA G.	1348	134.800.00
UREÑA FRIAS ALFREDO		
GUSTAVO	1196	119.600.00
URIBE REBECA RIPALDA DE	7969	796.900.00
VACA TACURI EDUARDO		
HOMERO	705	70.500.00
VALAREZO SEGARRA MARIO	80014	8.001.400.00
VALDIVIEZO CEVALLOS CE-		
SAR B.	2163	216.300.00
VALDIVIEZO HIDALGO HOR-		
TENCIA	2789	278.900.00
VALDIVIEZO HIDALGO VIC-		
TOR A.	3403	340.300.00
VALENZUELA BARRIGA		
GUADALUPE	73227	7.322.700.00
VALENZUELA BARRIGA ISA-		
BEL	1844	184.400.00
VALVERDE SOTOMAYOR ABEL	2307	230.700.00
VARAS SAMANIEGO JOSE		
MIGUEL	4156	415.600.00
VARAS TORRES JOSE MIGUEL	7510	751.000.00
VARAS GUERRERO MARIA		
(MENOR)	177	17.700.00
VARAS PEÑAFIEL GUILLER-		

MINA	7908	790.800.00
VARGAS IDA E, PAZZOS		
VERA DE	2573	257.300.00
VARGAS LEONISA CUERO DE	1879	187.900.00
VARGAS MUÑOZ OVIDIO	751	75.100.00
VASCONEZ EMMA M. CABE-		
ZAS DE	2809	280.900.00
VEGA LEONOR PALA-		
CIOS DE	2679	267.900.00
VEGA SOTO SANTIAGO		
GUILLERMO	705	70.500.00
VEINTIMILLA GAMBOA		
SEGUNDO E.	437	43.700.00
VELA ANA LUISA AVILES DE	1	100.00
VELA AVILES ANA LUISA	1	100.00
VELA CHIRIBOGA JUAN AU-		
RELIO	1232	123.200.00
VELA CLEMENCIA LARREA DE	705	70.500.00
VELA COBOS RAMON	3667	366.700.00
VELA LARREA JOSE A.	1252	125.200.00
VELA LARREA LUCIA	1252	125.200.00
VELA LARREA RAMIRO	1252	125.200.00
VELA LARREA SANTIAGO	1252	125.200.00
VELA RAMADAN FRAN-		
CISCO JOSE	1252	125.200.00
VELARDE TERESA LUQUE DE	284	28.400.00
VELASCO MARIN HOMERO	13244	1.324.400.00
VELASQUEZ DECKER OTILIA	2721	272.100.00



00000036

-35-

VELASQUEZ ELIZABETH BO-

HORQUEZ DE

610

61.000,00

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

VELASQUEZ LIDIA TAR-

CILA V. DE

6199

619.900,00

VELASQUEZ VELASQUEZ

MILTON

1232

123.200,00

VELEZ ASPIAZU MARIA

FERNANDA

823

82.300,00

VELEZ ASPIAZU MARIA

ROSA

493

49.300,00

VELEZ FARIAS CALIXTO

VICENTE

19389

1.938.900,00

VELEZ GUILLEN TITO

705

70.500,00

VERNAZA RAQUEL AMA-

DOR DE

3

300,00

VIDAL SHARA MASPONS DE

6396

639.600,00

VILLAFUERTE ESCALA JOSE

RAMON

3097

309.700,00

VILLAGOMEZ MARIO

6199

619.900,00

VILLAGOMEZ QUIROGA

LAUTARO E.

1

100,00

VILLALBA ALTAMIRANO MA-

RIANA

705

70.500,00

VILLAMAR CAMACHO AL-

BERTO

3783

378.300,00

VILLAMAR FANNY MON-

CAYO DE

94

9.400,00

VILLAMAR LILIAM BUR-

GOS VDA DE	1492	149.200.00
VILLAMAR POVEDA VICTOR		
ANTONIO	128	12.800.00
VILLARD CARMEN	4	400.00
VILLAVICENCIO OTANEZ		
ANTONIO J.	1232	123.200.00
VITE PAREDES CARMEN DEL		
ROCIO	849	84.900.00
VITERI PAREDES ANTO-		
NIO	5086	508.600.00
VITERI VILLAMAR CAR-		
LOS	879	87.900.00
VON BUCWALD HANZE CLAU-		
DIA MARIA	1585	158.500.00
VON CAMPE WITTE CONS-		
TANTIN P.	4726	472.600.00
VORBECK PER A.	387	38.700.00
WAFRACO S.A.	7014	701.400.00
WILTMER SILVIA PATRICIA		
K. DE	3385	338.500.00
WONG CABRERA BARCELO-		
NA	705	70.500.00
WONG CHANG MAY	655	65.500.00
WONG CLARA ELISIA CHANG		
DE	1124	112.400.00
WONG JOVITA LEON DE	610	61.000.00
WONG LEON SISSI	610	61.000.00
WRAY ANA MARIA SALA		



*00000037

-36-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DE	4079	407.900.00
WRAY SALA ANA MARIA	2018	201.800.00
WRAY SALA WILLIAM	158	15.800.00
WRIGHT BOLONA ALFREDO	2244	224.400.00
WRIGHT CARBO LUCIA DE	16004	1.600.400.00
WRIGHT ROGGIERO STANLEY	16004	1.600.400.00
WRIGHT VALLARINO ALBERTO	5	500.00
VAZIGI RENEE ALVAREZ DE	4350	435.000.00
YCAZA CORONEL JOSE	3958	395.800.00
YCAZA GUSTINES JORGE ALBERTO	387	38.700.00
YCAZA J. DE LAS MERCEDES G. DE	488	48.800.00
YCAZA MARTINEZ ALVARO RODRIGO	1879	187.900.00
YCAZA SUAREZ ALFREDO	416	41.600.00
YEPEZ ALBAN SEGUNDO GERARDO	5039	503.900.00
YTURRALDE RIVERA GUSTAVO	855	85.500.00
YUGCHA LUZ ZURITA		
VDA. DE	702	70.200.00
ZALDUMBIDE ROSALES CELIA	7162	716.200.00
ZAMBRANO MONTESDEOCA		
LOTTY MARIA	777	77.700.00
ZAMBRANO PEREIRA JULIO ENRIQUE	2033	203.300.00
ZEI ELBA SALAZAR DE	3506	350.600.00

ZEVA VALLEJO HUMBERTO

JUVENAL	2	200.00
---------	---	--------

ZEVA VALLEJO MIGUEL ANGEL	907	90.700.00
---------------------------	-----	-----------

ZEVALLOS ANA MARIA VALE-

RO DE	1817	181.700.00
-------	------	------------

ZEVALLOS MERIZALDE JOSE GA-

BRIEL	1	100.00
-------	---	--------

ZEVALLOS SALAME ENRIQUE

EDUARDO	1425	142.500.00
---------	------	------------

ZEVALLOS ZEVALLOS JUAN

C. ECON.	582	58.200.00
----------	-----	-----------

ZORRILLA A NELSON ULISES	540	54.000.00
--------------------------	-----	-----------

ZORRILLA GLASYS CORONEL

DE	354	35.400.00
----	-----	-----------

ZORRILLA JUANA DE	540	54.000.00
-------------------	-----	-----------

ZUÑIGA BENITEZ DORA EU-

GENIA	2	200.00
-------	---	--------

ZUÑIGA CALLE MANUEL DR.	1331	133.100.00
-------------------------	------	------------

ZUÑIGA ROMERO CARLOS AL-

BERTO	1879	187.900.00
-------	------	------------

ZURITA MARCIAL JOSE MI-

GUEL	179	17.900.00
------	-----	-----------

ZURITA ZAMBRANO ESME-

RALDA E.	<u>705</u>	<u>70.500.00</u>
----------	------------	------------------

TOTALES GENERALES	104035531	10.403.553.100.00
--------------------------	-----------	-------------------

I, C U A R T O.- Que queda reformado el ARTICULO SEIS del estatuto social de la Compañía, que trata del capital, en los siguientes términos: " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la



00000033

-37-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Compañía es de quince mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sucres totalmente suscrito y pagado, dividido en ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas valor de Cien Sucres cada una, que van numeradas del uno al ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco. " -----

CLAUSULA TERCERA- Respecto de la nacionalidad de los socios que reciben acciones en el aumento de capital, cuyos nombres constan en la Cláusula Segunda, con excepción de los siguientes que tienen nacionalidad extranjera, los demás son ecuatorianos: -----

(A) **INVERSIONISTAS EXTRANJEROS**- Los dos únicos inversionistas extranjeros existentes en la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., son las sociedades LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, de Panamá, y ENERGETIC & FINANTIAL INVESTMENT (EFI) INC., de Panamá, las cuales tienen su inversión debidamente registrada en el Banco Central del Ecuador, y que, para la inversión extranjera (reinversión) correspondiente al aumento de capital de que se trata en la presente escritura pública, no necesitan autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de conformidad con lo previsto en el artículo cinco del Reglamento para la Aplicación del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, expedido mediante Decreto Ejecutivo número dos mil quinientos uno, publicado en el Registro Oficial número setecientos seis, del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.-----

(B) **EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR,**
AUTORIZADOS PARA INVERTIR CON EL CARACTER DE

INVERSION NACIONAL.- Los siguientes extranjeros residentes en el Ecuador, están debidamente autorizados desde años atrás, para invertir con el carácter de inversión nacional, como consta de las correspondientes Resoluciones expedidas por el MICIP a favor de cada uno de ellos, todas las cuales se encuentran incorporadas a las anteriores escrituras públicas de aumento de capital de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. : -----

<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
1.- ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA	Mexicana
2.- LUIS RUIZ BRICEÑO	Chilena
3.- ROBERTO LAU LA RIVA	Peruana
4.- ALFREDO ENZ GRESLI	Suiza
5.- JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ	Española
6.- HANS FORRER RUEGG	Suiza
7.- EGBERT SCOTT DAVES	Estadounidense
8.- PETER ARTHUR KESSLER	Británica
9.- ALFONSO SAENZ ALOMIA	Estadounidense
10. ALOIS SPECK SCHMUCKLI	Suiza
11. ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR	Española
12. LILIANA LIBERATI DIAZ	Uruguaya
13. LEO JOHN DEPINO	Estadounidense
14. RICHARD LOTHARIUS	Estadounidense
15. KEVIN FRANCIS ROACH BABCOCK	Canadiense

CLAUSULA FINAL.- Usted, Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública, debiendo insertar en la misma, tanto mi nombramiento otorgado por COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., como la copia del acta de Junta



2000000030

-38-

General Ordinaria de Accionistas celebrada por esta Compañía el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.- Firmado:

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOCTOR RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.- Registro número :
ciento cincuenta y ocho. " -----

DOCUMENTOS HABILITANTES

COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- Enero veinticuatro de mil novecientos noventa y uno.- Señor Doctor Héctor Devia Cortés.- Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, conforme lo establecen los Estatutos Sociales, en reemplazo del doctor Víctor Hernández Landazabal.- De conformidad con el artículo treinta y tres, de los Estatutos Sociales vigentes, le corresponde individualmente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la forma y términos constantes en el literal D del artículo catorce de los Estatutos.- Los Estatutos Sociales vigentes constan en la Codificación de Estatutos autorizada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres; reformados el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil con inscripción del doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Este nombramiento debidamente inscrito le servirá como documento habilitante de su personería.- De usted muy atentamente, firmado : firma ilegible.- Doctor Augusto López Valencia.-

PRESIDENTE DE LA SESION.- Acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- Enero veinticinco de mil novecientos noventa y uno.- Firmado : firma ilegible.- Doctor Héctor Devia Cortés.- Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., de fojas seis mil doscientos treinta a seis mil doscientos treinta y uno, número dos mil ciento cincuenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil ochocientos cuatro del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota del Nombramiento anterior a foja treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos. " -----

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana, en el Salón Oro Verde del Hotel Oro Verde, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre y calle García Moreno, se reúne la Junta General



000000040

69-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., en virtud de la Convocatoria publicada en los diarios El Telégrafo, El Universo y Hoy, en sus ediciones del día doce de marzo en curso, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas formada de conformidad con el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.- A falta del Presidente, preside esta sesión el Vicepresidente del Directorio doctor AUGUSTO LOPEZ VALENCIA, conforme lo previsto en el artículo veintiuno del estatuto social. De Secretario actúa el suscrito doctor RAMON VELA COBOS por designación del Presidente de la Junta.- A petición del Presidente de la sesión, el Secretario deja constancia que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión cuarenta y cinco millones quinientas dieciséis mil sesenta y nueve acciones de Cien Sucres cada una, que equivale al noventa y tres enteros sesenta y un centésimos por ciento del capital pagado de la Compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo diecinueve del estatuto social, existe el quorum suficiente para declarar instalada la Junta, aclarando que cada acción pagada confiere al accionista derechos a un voto. El Secretario también deja constancia que se encuentra presente el Comisario Principal señor CARLOS CHAVEZ TERAN.- El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria.- El Secretario procede en el sentido indicado siendo el texto de la Convocatoria leída, el siguiente :
"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- Convócase a los accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS

NACIONALES C. A. e individualmente a los Comisarios, señores Carlos Chávez Terán y Raúl Moreno Murillo, a Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, a las ocho horas treinta minutos, el día Miércoles veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en el Salón Oro Verde del Hotel Oro Verde, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre y García Moreno, para tratar los asuntos que constan en el siguiente Orden del Día:

Uno.- Conocer los informes de los Administradores y Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno y adoptar las resoluciones del caso.- Dos.- Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el año mil novecientos noventa y uno.- Tres.- Conocer y resolver sobre el Balance General de Operaciones al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico mil novecientos noventa y uno y adoptar las resoluciones respectivas.- Cuatro.- Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico mil novecientos noventa y uno.- Cinco.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Social de la Compañía y en caso de ser aprobado, reformar los correspondientes artículos del Estatuto Social.- Seis.- Nombrar siete Directores Principales y sus correspondientes Suplentes y fijar su retribución.- Siete.- Nombrar Comisarios Principales y Suplentes y fijar su retribución.- Ocho.- Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año mil novecientos noventa y dos.- Se comunica además, que el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos y los informes de los Administradores y Comisarios han estado y continuarán a la disposición de los señores Accionistas en las oficinas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de la Compañía de conformidad con la Ley de Compañías; y que el informe de los Auditores Externos estará a disposición de los señores Accionistas con la anticipación prevista en la misma Ley. --- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos noventa y dos. --- HECTOR DEVIA CORTES.- PRESIDENTE EJECUTIVO. -----NOTA : A los Accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos doce al quince del Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. " Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente expresa que la Junta debe tratar el PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, que dice : "Conocer los informes de los Administradores y Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno y adoptar las resoluciones del caso. " - El Secretario procede a dar lectura al Informe que han presentado el Directorio por intermedio del doctor AUGUSTO LOPEZ VALENCIA, en su calidad de Vicepresidente Subrogante del Presidente del Organismo, y el Presidente Ejecutivo doctor HECTOR DEVIA CORTES, relativo a los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno. --- El Informe de labores contiene la memoria razonada de la gestión administrativa, el análisis y explicación de los negocios sociales en el ejercicio y las siguientes recomendaciones del Directorio sobre el destino o distribución de las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno : -----
UTILIDAD TOTAL OBTENIDA EN EL
EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO

S/. 17.386'434.203.57

MENOS el 10% de la misma, que se la
destina para la formación de la Reserva Le-
gal de la Compañía

S/. 1.738'643.420.00

UTILIDAD QUE LA COMPAÑIA DISTRI-
BUIRA A SUS ACCIONISTAS DESPUES
DE PAGAR EL CORRESPONDIENTE IM-
PUESTO A LA RENTA

S/. 15.647'790.783.57

Una vez que el Secretario ha concluido la lectura del Informe presentado, el Presidente de la sesión lo somete a consideración de la Sala, luego de lo cual la Junta, aceptando la moción del representante de la accionista Latin Development Corporation, RESOLVIO :
"Aprobar el Informe presentado por el Directorio y la Presidencia Ejecutiva, así como la gestión social desarrollada por los Administradores de la Compañía en el ejercicio de mil novecientos noventa y uno y las recomendaciones que ha hecho el Directorio sobre la distribución de los beneficios sociales, constantes en dicho Informe. " --- La resolución fué adoptada con cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y sis votos a favor habiéndose abstenido de votar el señor Mario Rodas Díaz, quien representa veintisiete mil trescientos treinta y uno votos.--- Como de conformidad con el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, las abstenciones se suman a la mayoría numérica, la Sala proclama que la resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos.- Finalmente, el Secretario dá lectura al Informe presentado por los Comisarios de la Compañía, el cual es APROBADO por la Junta por UNANIMIDAD de votos.- El Secretario lee el PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA, que dice : "Conocer y



00000042

-41-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el año mil novecientos noventa y uno. " -- Para conocimiento y resolución de la Sala, por Secretaría se procede a dar lectura al informe presentado por la firma de Auditores Externos DELOITTE ROSS TOHMATSU, y una vez concluida la lectura, la Junta por UNANIMIDAD de votos, dá su aprobación y conformidad al expresado informe.- El Secretario lee el PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Conocer y resolver sobre el Balance General de Operaciones al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio económico mil novecientos noventa y uno y adoptar las resoluciones respectivas. " --- El Vicepresidente Financiero señor Mario Rodas Díaz procede a dar lectura al balance y al estado de ganancias y pérdidas, con las correspondientes explicaciones tendientes a que la Sala tenga todos los elementos de juicio necesarios para la mejor comprensión de los negocios de la Compañía en el ejercicio de mil novecientos noventa y uno y sus resultados. --- A continuación, el Presidente somete a consideración de la Junta los documentos que se han conocido en este momento, luego de lo cual, aceptando la moción del accionista señor Victor Aboud, la Junta RESOLVIO: "Aprobar el Balance General de Operaciones del ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno, las Cuentas y el Estado de Ganancias y Pérdidas presentadas por la Administración. " --- La resolución fue adoptada con cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y seis votos a favor, habiéndose abstenido de votar, el señor Mario Rodas Díaz, quien representa veintisiete mil trescientos treinta y un votos. --- Como de conformidad con el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, las abstenciones se suman a la mayoría numérica

la Sala proclama que la resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos.- Siguiendo el desarrollo de la sesión, el Secretario lee el PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico mil novecientos noventa y uno" --- El Presidente somete a consideración de la Sala este punto del orden del día, luego de lo cual, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: "Distribuir a los accionistas, en concepto de utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno, la suma de quince mil seiscientos cuarenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos ochenta y tres sucres cincuenta y siete centavos, que la Junta DECLARA DIVIDENDO, aclarando, por una parte, que el monto que le corresponderá recibir a cada accionista como dividendo será después de deducir lo que la Compañía deberá pagar por concepto del respectivo impuesto a la renta, y por otra parte, que el pago del dividendo a los accionistas deberá realizarse dentro de los próximos quince días " -- A petición del Presidente, por Secretaría se da lectura al PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y en caso de ser aprobado, reformar los correspondientes artículos del estatuto social." ---- El Presidente manifiesta: que es conveniente para la Compañía y para los accionistas aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones que se pagarían por capitalización de Reserva Legal, de Superavit proveniente de la Revalorización de Activos y de Reserva por Revalorización del Patrimonio, entregándose acciones a los socios, todas liberadas, en proporción a las que tuvieran en propiedad; que en su opinión, el monto del aumento debería ser de diez mil cuatrocientos tres millones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

quinientos cincuenta y tres mil cien sucres, mediante capitalización de los expresados recursos patrimoniales; que en el indicado monto ya se ha considerado lo previsto en el estatuto social en cuanto a la emisión de acciones a nombre de aquellos accionistas cuyas fracciones de acciones inferiores a Cien Sucres (valor nominal de cada acción), que les correspondió en anteriores aumentos de capital, se han ido acumulando y ahora ya han completado la indicada suma, que les da derecho a recibir las respectivas nuevas acciones liberadas; que igualmente, en el expresado monto sugerido para el aumento de capital, se ha contemplado la existencia de nuevas fracciones inferiores a Cien Sucres provenientes del presente aumento de capital y que les correspondería a algunos accionistas, las mismas que no pueden ser consideradas por ahora en el aumento de capital que se aprobaría y respecto de las cuales, tal como se ha venido procediendo anteriormente en cumplimiento de lo previsto en el estatuto social, tendrían que abrirse las respectivas cuentas especiales a nombre de cada uno de los accionistas propietarios de tales fracciones o incrementarse las cuentas especiales existentes, haciendo constar en cada caso el valor acreditado por el señalado concepto; que si la Junta resuelve aumentar el capital de la Compañía, tendría que reformarse el artículo seis del estatuto social, que trata del capital de la misma. Que con esta explicación somete a consideración de la Junta el asunto sobre el aumento de capital, pagadero en la forma indicada, así como la consiguiente reforma del artículo seis del estatuto.- De inmediato, acogiendo la proposición del Presidente, que tuvo el apoyo de todos los accionistas presentes, la Junta General, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: Primero.- "Aumentar el capital de la Compañía en la suma de diez mil cuatrocientos tres millones quinientos cincuenta

y tres mil cien sucres mediante la emisión de ciento cuatro millones treinta y cinco mil quinientas treinta y un acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de Cien Sucres cada una, con lo cual el capital total de la Sociedad queda elevado a la suma de quince mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sucres dividido en ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco acciones de Cien Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas. " Segundo.- "Aprobar la forma de pago de las acciones correspondientes al aumento de capital que es por capitalización de Reserva Legal, de Superávit proveniente de la Revalorización de Activos en el ejercicio de mil novecientos noventa y de Reserva por Revalorización del Patrimonio en el ejercicio de mil novecientos noventa y uno.- Tercero.- "Que la cantidad de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital será en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en propiedad, debiendo constar el nombre de los socios y la cantidad de acciones que le corresponde, en la respectiva escritura pública de aumento de capital. " Cuarto.- "Reformar el Artículo Seis del estatuto social, el cual dirá: ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de quince mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sucres totalmente suscrito y pagado, dividido en ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas valor de cien sucres cada una, que van numeradas del uno al ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco sucres. " Quinto.- "Que de conformidad y para los efectos previstos en el artículo cuarenta y uno del estatuto social, con la suma de cinco



01566044

-43-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

mil cien sucres a que asciende el total de las fracciones inferiores a Cien Sucres proveniente de la capitalización antes expresada, que le corresponde a algunos accionistas, las mismas que no pueden ser consideradas por ahora en el aumento de capital que se ha aprobado, la Compañía abra las respectivas cuentas especiales a nombre de cada uno de tales accionistas o que se incrementen las cuentas existentes, acreditando el valor que corresponda por dicho concepto. " Seis.- " Que en la correspondiente escritura pública de aumento de capital, se haga constar la cantidad de Reserva Legal, de Superavit proveniente de la Revalorización de Activos y de Reserva por Revalorización del Patrimonio que se capitalizan, totalizando diez mil cuatrocientos tres millones quinientos cincuenta y tres mil cien sucres de aumento de capital, como ha quedado aprobado. " El Secretario dá lectura al PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, que dice : "Nombrar siete Directores Principales y sus correspondientes Suplentes y fijar su retribución". El Secretario doctor Ramón Vela Cobos solicita la palabra y propone a nombre de la accionista LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, a quien representa, y a su propio nombre como accionista, los nombres de las siguientes personas para que ocupen los cargos de Directores Principales y de Directores Suplentes, procediendo a leer la lista que tiene en su poder. --- Los nombres propuestos para que sean designados por la Junta, son : PARA DIRECTORES PRINCIPALES las siguientes personas : Uno. JULIO MARIO SANTO DOMINGO.- Dos. AUGUSTO LOPEZ VALENCIA.- Tres. MARCO SALDARRIAGA CALLE.- Cuatro. MIGUEL FALCONI PUIG.- Cinco. GABRIEL JAIME ARANGO RESTREPO.- Seis. RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE.- Siete. CARLOS QUINTERO ROCANIZ.- PARA DIRECTORES SUPLENTES las siete siguientes

personas : Uno. CECILIA ALVAREZ-CORREA GLENN.- Dos. HUGO ESCOBAR RODRIGUEZ.- Tres. JUAN MANUEL ARBOLEDA PERDOMO.- Cuatro. JOSE FERNANDO TORRES DE CASTRO.- Cinco. RICARDO OBREGON TRUJILLO.- Seis. JOSE MANUEL PINEDA.- Siete. ALBERTO ROJAS SILVA.- La propuesta fue sometida por el Presidente a consideración de la Junta, que por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO : "Nombrar para Directores Principales a las siete personas cuyos nombres constan en la lista que ha sido leída, y para Directores Suplentes, igualmente, a las siete personas propuestas en la lista. " A continuación, el doctor Ramón Vela Cobos propone: "Que en cuanto a la retribución que deberían percibir los Directores el presente año, por cada sesión en la que intervinieren solicita a la Junta que se fije en ciento cuarenta mil sucres. " --- La moción es aprobada por unanimidad de votos.- El Secretario procede a dar lectura al PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, que dice : "Nombrar Comisarios Principales y Suplentes y fijar su retribución." Por moción presentado por el doctor Ramón Vela Cobos, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO : "Nombrar Comisarios Principales para el ejercicio de mil novecientos noventa y dos a los señores CARLOS CHAVEZ TERAN y MARCELO QUEZADA y nombrar Comisarios Suplentes a los señores RAUL MORENO y FABIAN SALAZAR, con una retribución anual de trescientos setenta y cinco mil sucres por cada Comisario actuante. " El Secretario, finalmente, lee el PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año mil novecientos noventa y dos. " Al respecto, la Junta, por moción de la accionista Latin Development Corporation, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO : "Seleccionar a

NACIONALES C. A., FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-
HECTOR DEVIA CORTES.- PRESIDENTE EJECUTIVO.-
Cédula de identidad número : cero nueve cero uno cinco
cinco cuatro seis ocho siete - tres.- Pasaporte AC uno ocho
siete cuatro nueve seis.- Registro único de contribuyentes
número : cero nueve nueve cero cero dos tres cinco cuatro
nueve cero cero uno.- EL NOTARIO, firmado : firma
ilegible.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
AYALA *h*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **SEXTO**
TESTIMONIO, en cuarenta y cuatro fojas útiles, que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de
septiembre de mil novecientos noventa y dos. *h*



Eduardo Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la misma firma de Auditores Externos DELOITTE ROSS COHMATSU para el presente año de mil novecientos noventa y dos, facultando al Representante Legal para que la contrate. " La Junta deja constancia, que a propuesta del accionista señor Víctor Aboud, se otorgó un voto de aplauso a los administradores de la Compañía por los resultados obtenidos el año mil novecientos noventa y uno, y que, igualmente, a propuesta del abogado Milton Camacho, se otorgó un voto de aplauso al Directorio de la Compañía y a sus administradores, por el acierto con que han venido dirigiendo los negocios de la Compañía.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión, procediéndose a leer esta acta, la que fué APROBADA por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.- Para constancia, firman la presente acta el Presidente de la Junta y el infrascrito Secretario que certifica.- Firmado : firma ilegible.- DOCTOR AUGUSTO LOPEZ VALENCIA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Firmado : firma ilegible.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- SECRETARIO.- CERTIFICO, que es fiel copia del original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Firmado: firma ilegible.- INGENIERO HECTOR DEVIA CORTES.- PRESIDENTE EJECUTIVO. " -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- por **CERVEZAS**



000000046

FE: Que en esta fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 93-2-1-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA 1-0000499 de la Superintendencia de Compañía en Guayaquil, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, tomo nota de la aprobación del Aumento de Capital y reforma del estatuto de la compañía denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."- Guayaquil, ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. *h*



Eufel
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93 - 2 - 1 - 1 - 0000499, dictada el 5 de Marzo de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene : el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. , de fojas 3.316 a 3.404, número 396 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.276 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
Ab. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cor -

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.030 del Registro Mercantil de 1.927 ; 82 del mismo Registro de 1.946 ; 4.196 del propio Registro de 1.957 ; 7.782 del expresado Registro de 1.964 ; 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970 ; 1.000 y 1.439 del mismo Registro de 1.971 ; 1.088 y 1.306 de igual Registro de 1.972 ; 4.808 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973 ; 4.470 del respectivo Registro de 1.974 ; 7.944 del propio Registro de 1.975 ; 4.508 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976 ; 7.729 y 11.782 de igual Registro de 1.977 ; 8.561 de dicho Registro de 1.978 ; 2.667 y 7.287 del propio Registro de 1.979 ; 9.477 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ; 2.591 del prenombrado Registro de 1.980 ; 3.375 del mismo Registro de 1.981 ; 12.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 5.753 y 15.706 de igual Registro de 1.983 ; 24.657 del expresado Registro de 1.984 ; 19.222 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 ; 24.989 de dicho Registro de 1.986 ; 16.484 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987 ; y, - 13.913 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-




AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil